

**PLIEGO DE CONDICIONES**

|  |
| --- |
| **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024 (Primera Convocatoria)**  **“PROGRAMA DE SEGUROS GESTIÓN 2024-2025”** |

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**Contenido**

[PARTE I 3](#_Toc137215305)

[PARTE II 11](#_Toc137215306)

[PARTE III 51](#_Toc137215307)

# PARTE I

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES**

1. **Antecedentes**

La Empresa DATACOM S.R.L., en cumplimiento a normas internas en vigencia efectúa la presente convocatoria para que las empresas interesadas presenten sus ofertas conforme a lo especificado en el presente documento.

Para ello es necesario contar con empresas especializadas en el rubro, que cumplan los requerimientos de DATACOM S.R.L. en calidad, tiempos de atención, seguridad y responsabilidad.

1. **Objeto de la Contratación**

El objeto de la presente Licitación Pública, es contratar el **“Programa de Seguros gestión 2024-205”** para la empresa DATACOM S.R.L.

A objeto de facilitar la preparación, estructuración y presentación de su oferta, se requiere al oferente considerar, revisar y dar estricto cumplimiento a todos los puntos descritos en el presente Pliego de Condiciones y anexos en su integridad, caso contrario su oferta será desestimada.

1. **Oferentes elegibles**

En esta convocatoria podrán participar los siguientes oferentes:

* Personas jurídicas con capacidad de contratar y que se encuentren debidamente aprobados por la Autoridad de Fiscalización de Control de Pensiones (APS).

1. **De los impedimentos**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente, en los Procesos de Adquisición de bienes y/o contratación de servicios, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes casos:

* Los Oferentes de DATACOM S.R.L. que tengan:
* Cuentas por pagar a DATACOM S.R.L.
* Observaciones en la calidad de sus productos o servicios.
* Procesos administrativos y/o judiciales con DATACOM S.R.L.
* Los Oferentes que se encuentren asociados con consultores que hayan asesorado en la elaboración del contenido del presente Pliego de Condiciones.

* Los Oferentes que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
* Ex trabajadores de DATACOM S.R.L., desvinculados hasta dos (2) años antes de la publicación de la convocatoria, así como las empresas controladas por éstos.
* Los Oferentes, propietarios, socios o representantes legales, que se hallen inhabilitados al momento de la convocatoria, por DATACOM S.R.L.
* Los Oferentes, propietarios, socios o representantes legales, que tienen relación directa, indirecta o comercial, vinculación matrimonial o parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, de afinidad o el derivado de vínculos de adopción, con personal de DATACOM S.R.L. relacionado al proceso de contratación.
* Los Oferentes que DATACOM S.R.L. declare impedidos expresamente a través del Directorio.

1. **Causales de inhabilitación**

* Los Oferentes adjudicados que no hayan presentado su documentación legal, o que los documentos presentados no cumplan las características requeridas en la Carta de Adjudicación, o desistido de suscribir el Contrato, no podrán participar hasta un (1) año posterior a la fecha de notificación.
* Los Proveedores Seleccionados que rechacen la adjudicación, no podrán participar hasta un (1) año posterior a la fecha de notificación.
* Los Proveedores que hubiesen incumplido o resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar hasta dos (2) años posteriores a la fecha de la resolución o incumplimiento.
* Los Proveedores que hubiesen incumplido con las garantías de los Bienes y/o Servicios proporcionados, no podrán participar hasta dos (2) años posteriores a la fecha del incumplimiento.
* Los Proveedores cuyos propietarios, socios o representantes legales tengan relación directa, indirecta, comercial, vinculación matrimonial o parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, de afinidad o el derivado de vínculos de adopción, con otros propietarios, socios o representantes legales de otras empresas oferentes; y éstas se presenten a un mismo Proceso de Contratación, éstos quedarán automáticamente inhabilitados, no podrán participar hasta un (1) año posterior a la fecha de notificación.
* Los Proveedores cuyos propietarios, socios, representantes legales o personal de su empresa que tengan relación directa, indirecta, o comercial con personal de DATACOM S.R.L. relacionado al Proceso de Contratación, no podrán participar hasta un (1) año posterior a la fecha de notificación.

1. **Actividades previas a la presentación de ofertas**

Consultas escritas sobre el Pliego de Condiciones: Cualquier oferente puede formular consultas escritas dirigidas a la Subgerencia de Administración y Finanzas, hasta el día **viernes, 04 de octubre de 2024** hasta horas **11:00 a.m.** (GMT-4), a través del correo electrónico: **amiguez@entel.bo**

Siendo que no se habilitará otro periodo de consultas, se solicita remitir la totalidad de consultas de manera clara y puntual en formato Word editable adjunto (**Anexo N° 4**) al correo electrónico mencionado.

Las consultas enviadas fuera de plazo no serán consideradas.

La etapa de consultas y aclaraciones culminará con la elaboración del Acta de Respuesta a Consultas, publicada en la página web de DATACOM S.R.L. hasta el **lunes 07 de octubre de 2024**, la misma que formará parte del presente documento y es de aceptación obligatoria por parte de los oferentes.

1. **Presentación de ofertas**

Las ofertas deben presentarse sólo en las oficinas de DATACOM S.R.L., ubicadas en la Avenida Mariscal Santa Cruz esquina Yanacocha, edificio HANSA, piso 17, oficina 8, hasta el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | **Viernes, 11 de octubre de 2024** |
| Hora: | **10:00 a.m.** |

No serán aceptadas ni consideradas las ofertas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, diferente al domicilio señalado en el párrafo precedente, aunque fueran dependencias de DATACOM S.R.L. y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasada la hora límite señalada por DATACOM S.R.L.

El oferente al momento de entregar su oferta en sobre cerrado, deberá registrarse en el Formulario de Recepción de Ofertas, **entregando una fotocopia de su Cédula de Identidad vigente**, caso contrario la oferta no será recibida.

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

**SOBRE “A” – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS** **(Impreso)**

**SOBRE “B” – OFERTA TÉCNICA (Impreso+ Copia Digital)**

**SOBRE “C” – OFERTA ECONÓMICA (Impreso + Copia Digital y/o archivo Excel Editable)**

La copia digital debe presentarse en archivos no protegidos contra lectura o impresión. En caso de ser necesario, DATACOM S.R.L. puede solicitar al oferente información en plantillas editables, quien está en la obligación de proporcionar oportunamente toda la información requerida.

Cada oferta será presentada en un sobre o paquete cerrado, de manera separada, con la siguiente inscripción:

|  |
| --- |
| **DATACOM S.R.L.**  **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024 (Primera Convocatoria)**  **PROGRAMA DE SEGUROS GESTIÓN 2024-2025**  **RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: ……………………………………….**  **TELÉFONO-CELULAR: …………………………………………………….**  **CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL: …………………….………………**  **PERSONA DE CONTACTO: …………………………………………….…**  **SOBRE:” ……”** |

* 1. **Sobre “A”**: Debe tener la inscripción **“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”** y debe contener la **documentación administrativa vigente** del oferente, descrita líneas más abajo, en su totalidad, asimismo, toda la documentación debe estar debidamente foliada (en su integridad), en caso de incumplimiento el oferente quedará inhabilitado.
     1. **Carta de Presentación**, indicando el **periodo de validez de la oferta**, equivalente a sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de presentación, debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa oferente.
     2. Fotocopia simple del **Testimonio de Constitución y testimonio de la última modificación**, ambos resellados por SEPREC (*Requisito no aplicado a empresas unipersonales*).
     3. Fotocopia simple del **Certificado de Tradición Comercial** expedido por SEPREC vigente a la fecha de presentación.
     4. Fotocopia simple del **Poder del Representante Legal** debidamente resellado en SEPREC, mencionando las facultades otorgadas al apoderado para participar en procesos de licitación, presentación de propuestas/ofertas y suscripción de contratos para la provisión o prestación de bienes y/o servicios (*Requisito no aplicado a empresas unipersonales*).
     5. Fotocopia simple del **Certificado de Actualización de la Matrícula de Comercio** ante SEPREC vigente a la fecha de presentación.
     6. **Certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.)** vigente. (La cual podrá ser impresa de la página WEB de Impuestos Nacionales máximo 30 días calendario antes de la fecha de presentación de la Oferta).
     7. Fotocopia simple de la **Cédula de Identidad** del Representante Legal, vigente a la fecha de presentación de la Oferta.
     8. Fotocopia simple de los **Estados Financieros Auditados** **incluyendo el dictamen del auditor externo**, de la última gestión fiscal y sellada por Impuestos Nacionales, con el siguiente detalle:
     + Balance General
     + Estado de Resultados (Estado de ganancias y pérdidas)
     1. **Calificación de riesgo** **de la aseguradora** “A como mínimo” emitida por Moody’s, FitchRaitings y/o similar, actualizada.
     2. Fotocopia Simple del **Certificado Único** emitido por la Autoridad de Control y Fiscalización de Pensiones y Seguros APS, para acreditar la antigüedad y experiencia de la compañía aseguradora.
     3. **Declaración de Integridad** provista por DATACOM S.R.L., debidamente llenada y firmada por el Representante Legal de la empresa oferente. (**Anexo No. 2**)
  2. **Sobre “B”:** Debe tener la inscripción **“OFERTA TÉCNICA”** e incluir todos los requisitos solicitados en la Parte II **(INFORMACIÓN TÉCNICA)**.

No debe contener precios totales, parciales o referenciales de ningún tipo. Asimismo, no debe incluir más de una oferta o solución distinta a la requerida por DATACOM S.R.L.

La totalidad de la documentación presentada debe encontrarse foliada, **caso contrario la oferta quedará inhabilitada**.

* 1. **Sobre “C”:** Debe tener la inscripción **“OFERTA ECONÓMICA”** y presentarse de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo N° 3, el incumplimiento dará lugar a que la oferta sea inhabilitada.

1. **Evaluación y calificación de las ofertas**

La evaluación y calificación de las ofertas está a cargo de la comisión de calificación conformada por personal de Datacom S.R.L., siendo estos nominados con anterioridad a la apertura de sobres por la Gerencia General, según detalle:

* Dos representantes de la unidad solicitante
* Un representante de la Subgerencia de Administración y Finanzas
* Un representante de la Gerencia General

La secuencia de apertura y condiciones de evaluación es la siguiente:

* 1. **Sobre “A” – Documentos Administrativos:** Este es el único sobre cuya apertura será de carácter público.

La apertura se efectuará el día:

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha:** | **Viernes, 11 de octubre 2024** |
| **Hora:** | **10:30 a.m.** |
| **Ciudad:** | **La Paz** |
| **Dirección:** | **Av. Mariscal Santa Cruz s/n. Edificio Hansa, Piso 17 Of. 8** |

La asistencia al acto de apertura del sobre “A” no es obligatoria y no afecta de ninguna manera a la calificación o puntaje del proceso como tal.

La evaluación de los documentos comprende el análisis de los siguientes aspectos:

### Verificación de documentos solicitados de acuerdo a lo establecido en el punto 7.1., en base al sistema “Cumple” o “No cumple”.

### Habilitación de ofertas, en función a los criterios de errores subsanables y no subsanables, detallados en el Anexo N° 1 – Condiciones Generales del Proceso de contratación.

El cumplimiento del 100% de los aspectos habilitará al oferente para la apertura del Sobre “B”.

El asesor legal de DATACOM S.R.L. es el encargado de la revisión de los documentos administrativos de todos los oferentes y es la persona que determinará la habilitación o inhabilitación a la apertura del sobre “B” de los oferentes que cumplan o no cumplan con lo solicitado en el sobre “A”, bajo la modalidad de, cumple, no cumple.

La apertura de los Sobres “B” y “C” de los oferentes habilitados en el sobre “A”, se realizará en **sesión reservada** bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.2. y 7.3.

## Evaluación y Calificación de Ofertas: A esta evaluación ingresan las ofertas habilitadas en la apertura del sobre “A”, las Propuestas serán evaluadas aplicando el método de Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

Para realizar la evaluación de ofertas (Sobre B y C) DATACOM S.R.L. otorga la siguiente ponderación:

|  |  |
| --- | --- |
| **OFERTA** | **PONDERACIÓN** |
| Propuesta Técnica (sobre B) | 40% |
| Beneficios Adicionales (sobre B) | 10% |
| Propuesta Económica (sobre C) | 40% |
| Beneficios Adicionales (sobre C) | 10% |

La secuencia de apertura y condiciones de evaluación es la siguiente:

* 1. **Sobre “B” – Oferta técnica:** A esta evaluación ingresan las ofertas habilitadas en la apertura del sobre “A” y se realiza con una ponderación del 50% en base al Anexo (5). El proceso comprende:

8.3.1. Entrega del Sobre “B” a la comisión de calificación técnica para la evaluación correspondiente.

8.3.2. Verificación de documentación, la comisión de calificación verificará que la copia digital coincida con la documentación física presentada.

8.3.3. Análisis de la oferta, la comisión de calificación realizará un análisis racional de los requerimientos técnicos, en base a lo establecido en el Anexo N°5.

8.3.4. Elaboración de informe, Evaluadas las ofertas, la comisión de calificación emitirá el informe de evaluación técnica correspondiente.

* 1. **Sobre “C” - Oferta Económica:** Se realiza con una ponderación del 50% en base al Anexo 5. El proceso comprende:
     1. Verificación de documentación, La Comisión de Calificación verificará que la copia digital coincida con la documentación física presentada.
     2. Análisis de oferta, La comisión realizará el análisis de la oferta presentada calificando con la mayor ponderación al oferente con precio evaluado más bajo.
     3. Mejora de oferta, En caso de ser necesario, la comisión de calificación podrá solicitar una mejora de oferta al oferente con la mayor y mejor calificación o a los tres mejores en caso de presentarse.
     4. Elaboración de informe, Evaluada la oferta económica emitirá el informe de evaluación económica correspondiente.
  2. **Informe Final**: Realizadas las evaluaciones técnicas y económicas la comisión de calificación emitirá el informe final, con la sugerencia de la empresa oferente a ser adjudicada.

**Nota:** Los sobres presentados y aperturados permanecerán en custodia de DATACOM S.R.L., no pudiendo ser devueltos.

Posterior a la apertura de sobres se realizará la devolución de sobres no aperturados de las empresas no habilitadas o descalificadas.

1. **Adjudicación**

Una vez aprobado el informe final, hasta el 16 de octubre de 2024, se procederá al envío de la carta de adjudicación al o los oferentes adjudicados y al envío vía correo electrónico oficial indicado en el **Anexo No. 2**, con la carta de no adjudicación a los demás oferentes.

El o los oferentes adjudicados contarán con un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** para dar respuesta de Aceptación/Rechazo a la carta de adjudicación.

Con la Nota de aceptación expresa además de los documentos requeridos, deberán adjuntar la Nota de Cobertura Provisional.

1. **Formalización**

A la recepción de la carta de aceptación del oferente adjudicado, se iniciará las gestiones de formalización de la relación comercial a través de la correspondiente emisión de la o las “Pólizas” que deberán ser presentadas hasta el 30 de octubre de 2024.

1. **Multas**

El proveedor se responsabilizará por los daños económicos ocasionados a DATACOM S.R.L. por incumplimiento a los plazos de entrega establecidos, acciones no autorizadas realizadas por su personal que vayan en contra de la imagen, activos, personal y clientes de la empresa, debidamente constatados entre partes.

Todas las multas aplicadas por DATACOM S.R.L. no excederán el límite máximo del 10% sobre el Valor Total Bruto (Incluido I.V.A.) del Contrato.

Según sus intereses, DATACOM S.R.L. podrá resolver el Contrato previo informe de la Unidad Solicitante por las multas correspondientes a los retrasos por entregas totales o parciales de los bienes o servicios contratados que superen el límite máximo permitido de multas, resolución que no afecta la ejecución de las garantías contractuales correspondientes (considerando que el incumplimiento de plazos de entrega no es la única causal de resolución).

La relación de la multa aplicada es del 0,5% por día calendario sobre el valor del bien o servicio entregado a DATACOM S.R.L. fuera de plazo de manera total o parcial, acumulable hasta el límite máximo permitido. Los retrasos del Proveedor serán contabilizados en días calendario a partir del vencimiento del plazo establecido en el Contrato.

1. **Documentación requerida para elaboración del contrato**

Para la elaboración del contrato, el oferente adjudicado debe presentar la siguiente documentación:

* **Fotocopia legalizada del** **Testimonio de Constitución** con la última modificación ambos resellados por SEPREC (Requisito no aplicado a empresas unipersonales).
* **Certificado de Tradición Comercial,** original y vigente, expedido por SEPREC.
* **Fotocopia legalizada del Poder del Representante Legal** debidamente resellado en SEPREC o con el certificado de registro de documentos emitido por SEPREC (Requisito no aplicado a empresas unipersonales).
* **Certificado de Actualización de la Matrícula de Comercio**, original y vigente, expedido por SEPREC.
* **Certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.)** vigente. (La cual podrá ser impresa de la página WEB de Impuestos Nacionales)
* **Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante Legal**, vigente a la fecha de presentación.

# PARTE II

**INFORMACIÓN TÉCNICA**

1. Condiciones para la presentación de ofertas técnicas

El oferente debe examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones, términos y especificaciones que figuran o se citan y dar respuesta a partir del punto 1 del presente documento. Si el oferente omite la presentación de toda o parte de la información requerida o presenta ofertas que no se ajusten en todos sus aspectos al presente documento, será inhabilitado del proceso de contratación.

Las condiciones de carácter obligatorio que debe cumplir el oferente son:

* La oferta técnica presentada debe realizarse ÍTEM por ÍTEM respetando el orden del presente documento.
* El oferente deberá presentar la documentación técnica de respaldo que considere pertinente, como ser: manuales, catálogos, hojas técnicas, certificados y otros para respaldo y verificación de lo ofertado con la respectiva descripción. En los casos donde se solicite las referencias técnicas y el oferente no presente esta referencia se asumirá la calificación de no cumple.
* El oferente podrá presentar en una Caratula Adicional los Beneficios Económicos que ofrece a DATACOM S.R.L. con respecto a cada uno de los seguros y que consideren un beneficio de cobertura para el Proponente, siempre y cuando el mismo no signifique un incremento en el costo de la oferta presentada. El idioma oficial para la presentación de ofertas es el español. Toda la documentación técnica y de respaldo debe presentarse en idioma español.
* La Oferta debe garantizar que todos los Servicios ofertados cumplan con todas las recomendaciones, estándares y normas de organismos nacionales e internacionales reconocidos.
* Para la evaluación, DATACOM S.R.L. solicita al oferente, que la documentación de la parte técnica se entregue en un (1) ejemplar impreso (original) y una (1) copia en formato electrónico (CD-ROM, DVD-ROM o Memoria flash) con archivos no protegidos contra lectura o impresión.
* DATACOM S.R.L. se reserva el derecho de realizar la adjudicación total o parcial del objeto del presente documento de acuerdo a la mejor solución técnico – económica y a los intereses de DATACOM S.R.L.
* Para el presente proceso de Contratación DATACOM S.R.L. establece que, la adjudicación será por ítems.

1. Forma de calificación

La forma de calificación se basa en los criterios establecidos en el Anexo N°5.

1. Resumen de requerimientos o ítems

|  |  |
| --- | --- |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Todo riesgo daños a la propiedad – Multirriesgo |
| 2 | Automotores |
| 3 | Responsabilidad Civil de Directores y Oficiales (D&O) |
| 4 | Responsabilidad Civil |
| 5 | Accidentes Personales |

1. Características técnicas generales y/o específicas
   1. **Características técnicas generales**

La compañía de seguros adjudicada, deberá otorgar cobertura con vigencia a partir del 31 de octubre de 2024 a horas 12:00 pm y se extenderá por el lapso de un (1) año, vale decir hasta el 31 de octubre de 2025 a horas 12:00 pm.

* 1. **Características técnicas específicas** 
     1. **Seguro Multirriesgo**

TOMADOR Y/O CONTRATANTE: DATACOM S.R.L.

ASEGURADO: DATACOM S.R.L.

Actividad Principal

Empresa especializada en la obtención y dotación de personal, servicio de atención al cliente presencial y no presencial (Call Center), diseño e implementación de proyectos integrales en telecomunicaciones e instalaciones domiciliarias de fibra óptica.

Ubicación de riesgo

Todos los predios, locales y/o campamentos y/o talleres propios y/o de terceros y/o rentados y/u ocupados y/o empleados por el asegurado y/o lugares bajo responsabilidad del asegurado, dentro del territorio nacional, públicos o privados, cerrados o abiertos, sin limitación alguna, según el trabajo a desarrollar en su rubro y donde el asegurado tenga presencia comercial y/o activos y/o donde realice operaciones inherentes a su actividad, sin limitación a detalle de ubicaciones, mismo que será presentado únicamente en caso de siniestro, esto debido a la dinámica de sus operaciones incluyendo más no limitando a cubrir:

* Av. Mariscal Santa Cruz, edificio Hansa piso 17 Zona Central – La Paz.
* Av. Del Maestro N° 10, Estación de Mi Teleférico línea verde - Alto Obrajes - La Paz.
* C. Teófilo Vargas N° 112, Zona Alto Obrajes – La Paz
* C. Romecin Campos esquina Pasaje Villegas N° 348, Zona Sopocachi - La Paz.
* Av. Cabildo N° 100, entre C. M. Padilla y Todos Santos – Cochabamba.
* Av. Cipriano Barace N° 270, casi esquina del Mar, zona central - Trinidad.
* Distrito Municipal N° 9, Av. Moscú, entre 5to y 6to anillo – Santa Cruz.
* Av. 9 de febrero, zona 11 de octubre - Pando.
* Calle 1ro. de mayo N° 37, Zona Poconas - Sucre.
* Calle Timoteo Raña N° 108 - Tarija.
* Av. Gualberto Villarroel, esq. Taborga N° 101. Oruro
* Ubicaciones temporales - todos ellos propios y/o de terceros a ser declarados en caso de siniestro únicamente.

Material del Seguro

Toda propiedad real del asegurado, tal como existen ahora o se adquieran más adelante, de todo tipo, naturaleza y descripción y/o en cualquier forma que el asegurado posea y/o en la cual tenga o pudiera tener interés (o por crearse o constituirse o adquirirse), incluyendo bienes de terceros bajo su custodia, cuidado y/o control, de cualquier naturaleza y/o en la cual pudiera tener interés en cualquier forma, incluyendo las de otros por las cuales sea o pudiese ser legalmente responsable o respecto de la cual haya aceptado el compromiso de proteger adecuadamente y/o mantenga en custodia, comodato, situadas indistintamente en las diferentes ubicaciones del asegurado y/o de terceros (propias y/o alquiladas), incluyendo pero no limitando a:

* Galpones, depósitos, oficinas, almacenes, edificaciones e instalaciones, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y de iluminación, instalaciones de climatización y demás instalaciones en general sin ningún tipo de limitación, construcciones y obras civiles en general todas ellas en su estado actual o como sean adquiridos en el futuro, bardas, sotechados, bajantes, desagües, bombas y/o tanques de agua y/o combustible (aéreos y/o subterráneos), ductos, pozos que se encuentren dentro de los predios del asegurado u otras construcciones accesorias o anexas, veredas, cimientos, tuberías sobre y por debajo de la tierra, incluyendo mejoras, muros y/o mallas perimetrales de contención y/o cercos y cualquier instalación fija y/o permanente, eléctrica y/o mecánica que formen parte del edificio y su funcionamiento, ascensores, elevadores, reservorios, y toda obra civil en general.
* Muebles, enseres, material de escritorio (incluyendo papelería e insumos), accesorios, equipos electrónicos, equipos de computación, equipo de oficina en general, equipo y/o redes de comunicación, equipos de videoconferencia y equipos asociados, equipos mecánicos y sus accesorios, maquinaria y equipos en general (fijos y/o móviles) incluyendo más no limitando a transformadores, generadores, aires acondicionados, entre otros.
* Dinero y/o valores.
* Letreros y/o avisos luminosos, vallas y banners publicitarios y cualquier otro de este tipo de activos.
* Obras de arte como cuadros, pintura y/o colecciones.
* Inventarios de mercadería e insumos.
* Instrumentos, tableros, paneles, herramientas y/o accesorios en general, repuestos en general.
* Papelería, material de escritorio u oficina, documentos manuscritos, libros de negocios, planos en general y cualquier otro documento propio de la actividad del negocio.
* Provisión y/o existencias en almacenes y depósitos y/o cualquier otro bien del asegurado que pudiera tener interés asegurable y cualquier otro bien y/o instalación de propiedad y/o bajo responsabilidad del asegurado.
* Bienes de propiedad del asegurado que se encuentren en propiedades de terceros y/o bienes de terceros bajo responsabilidad del asegurado.

Todos los bienes podrán ser propios, adquiridos bajo contrato de concesión o contrato de régimen de bienes u otro tipo de contrato.

Valor asegurado desglosado por materia asegurada

* Obras civiles, edificaciones, construcciones, campamentos, muros perimetrales y edificaciones, instalaciones y construcciones en general hasta **363.130,30 USD**.
* Muebles y enseres hasta **165.937,99 USD**.
* Equipo Electrónico, eléctrico y de computación y/o de comunicación y/o similares sean fijos y/o móviles hasta **437.418,43** **USD.**
* Equipo de videoconferencia hasta **13.263,01 USD**.
* Herramientas **274.541,92 USD**.
* Dinero y/o valores hasta **2.500,00 USD**.
* Barra de seguridad hasta **321,00** **USD.**
* Inventario de materiales, suministros y/o activos en almacenes **10.000,00 USD.**
* Vehículos estacionados parados **40.000,00 USD**

Valor total en riesgo

**1.307.112,65 USD.**

Valor a 1° perdida

Por evento y/u ocurrencia como límite único y combinado para todas las secciones de la póliza: **409.278,30 USD.**

Coberturas

AMPARO I. Todo riesgo de daño a la propiedad a valor asegurado a primera pérdida

Todo riesgo operativo de daños a la propiedad y/o pérdida física, aplicable a toda la materia asegurada, incluyendo, pero no limitando a cubrir:

* Incendio, Rayo, Explosión (de cualquier tipo, causa, naturaleza, origen) y sus consecuencias como onda expansiva.
* Colapso y/o Derrumbe y/o Caída y/o Desplome de Edificios y/o Inmuebles y/o Instalaciones y/o Construcciones y/o obras civiles en general y/o almacenes y/o depósitos y/o techos y/o Paredes y/o estructuras y/o Muros Perimetrales y/o postes y/u otros objetos (cubre tanto a los bienes afectados como al contenido).
* Riesgos de la Naturaleza en general incluyendo más no limitando a: Hundimiento, Asentamiento, Sifonamiento, Desplome, Derrumbe, Colapso, Deslizamiento, Agrietamiento, Aludes, Desprendimientos de Tierra y/o Erosión, Corrimiento de suelos, Corrientes subterráneas, Anegación, Lodos y/o Enlodamiento, Enfangamiento, Mazamorra, Desborde de agua de toda naturaleza, Riadas, Crecidas y/o Desbordes de Ríos, Daños por Agua, Lluvia, llovizna e Inundación (cualquiera el grado e intensidad; cualquiera sea el evento, la causa y/o la consecuencia); Daños por Granizo, Helada, Nevada y/o Tempestad, Tornados, Tormenta, Ciclones, Huracán, Vientos, Ventarrones y/o Vientos Huracanados (cualquiera sea su intensidad, velocidad, duración y/o denominación); Daños por Cambios Climáticos; Caída de Rocas y/o árboles y/o postes y/u otros objetos.

Para todos los riesgos de la naturaleza se aclara que se cubrirán los mismos, cualquiera sea su causa, origen, denominación, duración, velocidad e intensidad, así como sus consecuencias.

* Caída y/o Colapso y/o desplome y/o derrumbe de Rumas, Estantes y/o Anaqueles.
* Daños por Agua incluyendo Grifería (rotura de grifería, rebalse de tanques, represas, presas, embalses, estanques y/u otros de almacenamiento o contención y similares).
* Impacto de vehículos propios y/o ajenos y/o bajo el control del Asegurado.
* Impacto de Aeronaves Artefactos Aéreos y/u objetos que caigan o se desprendan de ellas.
* Terremoto, temblor, erupciones volcánicas y/o movimientos sísmicos (de cualquier intensidad, denominación, duración, de cualquier tipo, causa, naturaleza, origen y/o consecuencia).
* Daños y pérdidas por Riesgos Políticos y/o Riesgos Sociales en general incluyendo, pero no limitando a Terrorismo, Conmoción civil, Huelgas, Daño Malicioso, Motines, Tumultos Populares, Saqueo, Vandalismo, Sabotaje, Asonada, Conmociones Sociales, Disturbios Sociales y/o Políticos, incluyendo robo y/o asalto y/o incendio y cualquier otro tipo de siniestro o daño emergente de dichos actos.
* Explosión e implosión física y/o química en general, incluyendo: fuga de gas, explosión de calefones, de calderos y/o garrafas y/o economizadores y/o equipos de calefacción y/o aire acondicionado; compresores, turbinas, motores y/u otros aparatos o maquinaría en la que se use presión; explosión de tanques de gasolina y/o diésel u otros aparatos contenedores de presión.

SUBLÍMITES AMPARO I

* Daños por humo y hollín (con o sin fuego) hasta **100.000,00 USD.**
* Perdida de dinero por incendio hasta **2.500,00** **USD** por predio asegurado.
* Robo y/o asalto con violencia al contenido en general y/o robo con fractura, tentativa de robo, introducción fortuita y/o deterioro de inmueble a consecuencia de robo, aplicable a toda la materia asegurada hasta **30.000,00 USD.**
* Robo y/o asalto de dinero y/o valores y/o robo con fractura, tentativa de robo en ventanillas, mostradores, gaveteros, escritorios, cajones de escritorio, caja fuerte, todos ellos las 24 horas del día los 365 días del año hasta **2.500,00 USD.**
* Hurto y/o Ratería, ampliado desaparición misteriosa y/o ratería para todos los bienes dentro y fuera de predios, aplicable a toda la materia asegurada, incluyendo equipos electrónicos, equipos móviles, laptops, cámaras fotográficas, celulares, agendas electrónicas, handys, tablets y otros similares hasta **5.000,00 USD.**
* Daños a chapas y/o candados y/o puertas, ventanas, rejas, y otros sistemas de alarmas, sistemas de seguridad y control incluyendo sistemas eléctricos y máquinas de control hasta **1.000,00 USD.**
* Falta de inventario hasta **3.000,00 USD.**
* Rotura por cualquier causa de vidrios y/o cristales (normales o blindex) exteriores e interiores, incluyendo pero no limitando a: mamparas, vitrales, claraboyas, sanitarios, adornos de iluminación, espejos, cerámicas, menaje, vajilla, domos, tragaluces, vidrios de puertas y/o ventanas, vidrio templado, biselado, acrílicos y/o blindex y/o policarbonatos, adornos de iluminación y/o de cualquier naturaleza tanto de las estructuras como de los muebles (internos y externos); cubiertas y/o vidrios de o en: muebles, puertas, mesas, escritorios, estructuras, techos, cielos falsos y otros (incluyendo artes y/o adhesivos, film de seguridad), avisos luminosos, letreros, banners, paneles, vallas publicitarias, gigantografías, rotura en Reflectores, Equipos de Iluminación y Lámparas (incluyendo artes y/o adhesivos, altos relieves, cintas reflectivas, señalativas, films de seguridad) y en general rotura en cualquier ubicación y de cualquier forma. Incluye roturas y/o daños por efecto de granizo y/o viento y/o vientos huracanados y/o lluvia de cualquier naturaleza y/o cualquiera sea la causa hasta **10.000,00 USD.**
* Daños a bienes del personal con un límite máximo por persona de **100,00 USD** y como límite grupal hasta **500,00** **USD.**

AMPARO II. Todo riesgo de equipo electrónico

Todo riesgo y/o daño físico de equipos electrónicos, incluyendo daños emergentes a la provisión de energía eléctrica incluyendo equipos móviles y/o portátiles riesgos eléctricos, altas y bajas de tensión, arco voltaico a consecuencia de energía eléctrica o fenómenos atmosféricos o corrientes estáticas, incluyendo el mal funcionamiento de los sistemas de prevención de equipos y/o daños a la fibra óptica o por fallas en la misma, incluyendo equipos con componentes electromecánicos, no limitado a:

**SECCIÓN I - Daños físicos:** **437.418,43** **USD.**

Daños Físicos, instalaciones y periféricos considerando Equipos Móviles y/o Portátiles y/u otros equipos. Dentro de la cobertura, se contemplará, además, sin que esto sea limitante de cobertura:

* Mal manejo, descuido, impericia, ignorancia, negligencia, actos malintencionados de empleados o terceros.
* Robo, asalto y/o atraco y/o eventos relacionados con ellos.
* Incendio, rayo, explosión de cualquier tipo incluyendo los daños causados por extinción de incendios y operaciones de salvamento.
* Quemaduras, carbonización, humo y hollín.
* Fuerzas de la naturaleza como tempestad, inundación, granizo, corrimiento de tierra, riadas, vientos, corrientes subterráneas y otras fuerzas de la naturaleza cualquiera su denominación, duración, velocidad e intensidad.
* Pérdidas o daños causados por interrupción, falla y/o mal funcionamiento del sistema de suministro de corriente eléctrica.
* Caída de cabezales.
* De daños directos y/o causados por terceros en aparatos y/o instalaciones eléctricas a consecuencia de cortó circuito, arco voltaico, auto recalentamiento, sobre tensión, altas y bajas de tensión, exceso de voltaje e inducción, corriente, altas y bajas de tensión, daños por variación de energía eléctrica y/o energía atmosférica y/o perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo directo y/o indirecto, tostación de aislamientos y otras causas similares de cualquier tipo (en aparatos eléctricos y/o electrónicos o no) haya incendio o no.
* Daños ocasionados por las fallas y/u operación inadecuada de sistemas de acondicionamiento de aire, incluyendo, pero no limitando a aquellas producidas como consecuencia de fallas en la provisión de energía a las máquinas o sistemas productores de frío, cualquiera sea la causa que las produzca.
* Robo, asalto y/o atraco y/o eventos relacionados con ellos.
* Hurto y/o Ratería y/o desaparición misteriosa.
* Equipos Móviles y/o Portátiles.
* Corriente estática.
* Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
* Otros accidentes no especificados.

SECCIÓN II - Soporte de datos y/o portadores externos de datos: 10.000,00 USD.

Cubrirá costos de reproducción de datos a partir del último back up, así como el valor físico de recursos materiales, económicos y humanos, valor físico de diskettes, cintas, cd’s, flash, discos duros portátiles u otros elementos en que se almacena tal información, siempre y cuando los daños sean a consecuencia de eventos amparados bajo la Sección I (anterior) de daños físicos.

SECCIÓN III - Perdida de datos y/o incremento en los costos de operación: 10.000,00 USD.

Cubriendo gastos adicionales y/o incrementos en los costos de operación incluyendo más no limitando el costo de alquileres de equipos o servicios similares para mantener la continuidad del sistema, en caso de avería cubierta bajo la Sección I (anterior), así como los gastos de adecuación para la implementación de aquellos programas con licencia para el reinicio del procesamiento de datos. Además, cualquier gasto adicional en que el asegurado incurra por el uso de un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno en reemplazo del suyo, así como el costo de alquileres de dichos sistemas o equipos o servicios similares con el fin de mantener la continuidad de sus operaciones incluyendo los gastos como traslado, instalación u otros del equipo que remplazará al asegurado, sea que este sea de propiedad del asegurado y se encuentre en otra ubicación (dentro o fuera del predio) y/o sea de propiedad de un tercero.

AMPARO III – Transporte interno

Todo Riesgo de Pérdida y/o daño físico al objeto asegurado de acuerdo a Cláusula 252 (A) del Instituto de Londres para Cargas (All Risk).

Transporte sin previo aviso a la Compañía dentro del territorio nacional, incluyendo además de las coberturas y condiciones del presente seguro (robo, hurto, riesgos políticos entre otros), cobertura de falta de entrega, almacén a almacén, manipuleo, carga, descarga con un límite máximo por embarque hasta **10.000,00 USD.**

Clausulas adicionales

* De rehabilitación automática de la suma asegurada, desde el momento del evento para todas las coberturas, clausulas y condiciones del presente seguro.
* De pérdidas o daños causados por espuma y otros elementos químicos utilizados para extinguir incendios tales como extintores u otros elementos similares usados para sofocar incendios y/o daños ocasionados por esta acción, así como el pago a bomberos y/u otra cualquier autoridad que intervenga en el evento con el fin de aminorar, apaciguar o eliminar el mismo.
* Daños ocasionados por y a los medios utilizados para combatir incendio.
* De propiedad y/o bienes de terceros bajo custodia, cuidado y/o uso y/o control del Asegurado incluyendo bienes arrendados, alquilados, prestados, transferidos, donados, adjudicados, dados en comodato y/o similares conceptos que demuestren que no sean de su propiedad, pero se encuentren bajo su custodia y/o control incluyendo inmuebles y/o bienes. No sujeta a la presentación de inventarios, excepto en caso de siniestro, momento en el cual el asegurado debe demostrar que dichos bienes se encontraban bajo su custodia y responsabilidad.
* De bienes bajo construcción y/o permisos y/o privilegios, incluyendo alquiler provisional de predios, maquinaria, equipos y similares, incluyendo la autorización para realizar refacciones, remodelaciones y/o renovaciones y/o nuevas construcciones en los predios asegurados, sin que la falta de aviso se constituya en causal de rechazo.
* De cobertura para equipos arrendados, alquilados, prestados o utilizados por el asegurado que no son de su propiedad ampliando a cubrir maquinaria, equipos y similares sin que la falta de aviso se constituya en causal de rechazo hasta **USD.100.000,00**
* De Cobertura para bienes a la intemperie por daños que puedan ser causados por cualquier cobertura o condición cubierta en el presente seguro. Se entiende que dicha cobertura se dará ya sea que se encuentren dentro de los predios del Asegurado o en ubicaciones de terceros.
* De cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas instalaciones y/o mejoras y/o construcciones y/o propiedades y/o incorporaciones desde su adquisición sea este a través de compra, transferencia, donación y/u otro concepto (sin límite alguno) hasta 90 días.
* De propiedades y/o bienes fuera del control del asegurado ya sea que éstos estén alquilados, prestados, en reparación o usados por terceros por cualquier concepto. No sujetos a la presentación de inventarios, solo en caso de siniestro esté acreditará que dichos bienes se encontraban en el momento de la eventualidad cubierta, bajo su custodia, control y responsabilidad de terceros.
* De custodia y/o control de bienes de terceros y/o contratistas incluyendo propiedades bajo custodia, cuidado y/o uso y/o control del asegurado hasta **100.000,00** **USD.**
* De traslados y/o transportes temporales por cualquier causa incluyendo más no limitando mantenimiento, uso, reparación, exposición, reacondicionamiento, reubicación de cualquier bien (fijo o móvil), incluyendo daños durante el transporte (incluido caída o golpe accidental) de acuerdo a Sección de Transporte incluyendo Robo, Hurto y demás coberturas de la sección de Transporte.
* Se aclara que la cobertura será otorgada en cualquier medio y/o vía de transporte propio y/o ajeno (incluyendo la estadía en otra ubicación), sea transportado por el asegurado y/o terceras personas (Contratistas, Subcontratistas, etc.) este acompañado o no.
* De gastos extraordinarios que pudiesen surgir y que no estén contemplados en las demás coberturas y/o clausulas incluyendo más no limitando a cubrir honorarios de Profesionales, incluyendo Arquitectos, Ingenieros, Topógrafos, Auditores.
* De gastos de investigación, salvamento, salvataje sin limitación alguna.
* De remoción de escombros y gastos de limpieza incluyendo remoción de deslaves, deshielos, materia extraña de drenajes, cunetas, arena y/o barro, producto de cualquier hecho cubierto por la póliza, incluyendo lodo, limo y/o cualquier otro material arrastrado por las aguas o la corriente.
* Gastos por extinción de incendios incluyendo daños por uso y/o instalación de extintores, rociadores, sprinklers.
* De cobertura para gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajo en días festivos y/o domingos y/o feriados.
* De flete aéreo y/o expreso y/o Courier overnight sin aplicación de franquicia.
* De ampliación para aviso de siniestro hasta 15 días hábiles a partir de la fecha de conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimentos justificados. Se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
* Daños por altas y/o bajas y/o falta de aprovisionamiento y/o falta de suministro y/o corte de las redes públicas de energía eléctrica, agua y/o gas y/o cualquier otro servicio básico en la red pública. Para la indemnización, únicamente se solicitará la presentación de denuncia a la empresa proveedora de la red pública y no así el seguimiento a dicha denuncia y/o la respuesta de dicha empresa y/o institución.
* De inclusiones y exclusiones a prorrata.
* De aviso de incidente enmendado.
* De prorrata en caso de rescisión del contrato por parte del Asegurado.
* De periodo de gracia para el pago de primas, hasta 30 días sin pérdida de cobertura incluyendo anexos de inclusión. Se aclara que dicho plazo será contemplado a partir de la recepción del seguro por parte del corredor y/o asegurado.
* De no subrogación a favor de empresas a las cuales el asegurado presta servicio (las listas, detalles y/o contratos solo serán presentados en caso de siniestro) y/o a las cuales el asegurado contrate incluyendo para todo dependiente del asegurado de planilla o bajo contrato.
* De ampliación de vigencia a prorrata hasta 120 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas en el programa inicial.
* De errores y omisiones.
* Reposición por pérdida de documentos, planos, contratos, documentos contables, actas de propiedad y otros.
* De daños eléctricos directos y/o causados por terceros en aparatos y/o instalaciones eléctricas a consecuencia de corto circuito, arco voltaico, caída de cables de alta tensión, altas y bajas de tensión, exceso de voltaje e inducción, daños por variación de energía eléctrica y/o campos magnéticos y/o descarga eléctrica y/o energía atmosférica y/u otros fenómenos atmosféricos eléctricos y/o rayo (directo y/o indirecto) y otros daños mayores que provoquen cambios en tensión o voltaje, incluyendo inducción atmosférica, aislamientos insuficientes, quemaduras y o daños de aislamientos y daños en aparatos eléctricos y/o instalaciones eléctricas por cortocircuito y/o auto recalentamiento y/o daños emergentes de la electricidad y cualquier otra causa eléctrica en instalaciones o aparatos eléctricos haya o no incendio.
* Daños ocasionados por fallas y/u operación inadecuada de sistemas de acondicionamiento de aire, incluyendo, pero no limitando a aquellas producidas como consecuencia de fallas en la provisión de energía a las máquinas o sistemas productores de frio y/o calor, cualquiera sea la causa que las produzca.
* De Libre Elegibilidad de Ajustadores.
* De adelanto del 50% en caso de siniestro.
* Equipos móviles y portátiles de todo tipo (incluye accesorios periféricos , instalaciones y otros similares, además de equipos de comunicación como ser celulares, handys y otros fuera de los predios del asegurado), asimismo incluye herramientas móviles que se utilizan para mantenimiento, reparación, uso, inspección, instalación, mantenimiento, dentro y fuera de predios del asegurado y/o sus clientes, incluyendo Robo, Hurto y/o Ratería, dentro o fuera de los predios asegurados, incluye el transporte de una ciudad a otra y/o rural en el medio de transporte que fuera (propio y/o ajeno), perdida o daño que ocurra mientras los bienes asegurados se encuentren descuidados y/o bajo llave dentro de un edificio o vehículos (propios y/o ajenos), incluyendo cualquier modalidad como equipaje acompañado o no (incluyendo domicilio de ejecutivos y personal autorizado) y/o se dañen por causa del medio transportador y/o cualquier otro tipo de accidente súbito, imprevisto, incluyendo daños o perdidas por cualquier causa (caída o golpe accidental), mientras los bienes se hallen instalados en/o transportados por una aeronave, artefactos aéreos y/o embarcaciones navales y/u otros medios de transporte.
* De cobertura de equipos móviles y/o portátiles fuera del país, por periodos cortos a consecuencia de viajes laborales.
* Participación en ferias, exposiciones y eventos similares sin previo aviso a la Compañía.
* De actos de negligencia imprevista, errores de manejo, manipuleo defectuoso, descuido, ignorancia, impericia de las máquinas y equipos por parte de los funcionarios del Asegurado, así como daños por actos malintencionados del personal del asegurado y/o de terceros.
* Inclusión de todas las coberturas a los bienes depositados en playas abiertas.
* De Reparaciones y/o Reconstrucciones.
* De fugas de gas, explosión e implosión de tanques, contenedores a presión y/o garrafas.
* De cobertura para pérdidas o daños o robo de bienes durante un incendio y/u otros siniestros amparados por la presente póliza.
* De cobertura automática para acumulación de dinero por huelgas bancarias, huelgas en general, días feriados al 100% del valor asegurado. La presente clausula incluye cobertura para cualquier disturbio social o cualquier hecho político, social, salud, que impida el traslado del dinero a entidades financieras.
* De autoridades públicas.
* Gastos de aceleración de siniestros incluyendo reparaciones provisionales.
* Daños estéticos (cubriendo desperfectos estéticos, raspaduras en superficies pintadas y/o bruñidas) siempre que los mismos hayan sido ocasionados por un siniestro cubierto por el presente seguro.
* De 72 horas para definición de evento.
* Incremento en costo de construcción.
* Daños a contenidos cuando puertas, ventanas, tragaluces o similares se encuentran abiertas.
* Clausula swing **+/- 20%.** Para el cálculo de indemnización, los valores declarados, podrán tener una variación de **+/- 20%** versus el valor al momento del siniestro, por lo que dentro de ese rango no podrá aplicarse infra seguro.
* De aviso de anulación por parte de la aseguradora con por lo menos 45 días hábiles de anticipación.
* Arrendamiento y/o alquiler: si como consecuencia de cualquiera de los riesgos cubiertos por la presente póliza, un predio/edificio de propiedad o alquilado por el asegurado resultase inhabitable y por tanto el asegurado tuviera que alquilar otro inmueble para continuar desarrollando sus actividades, el costo de dicho alquiler se encontrara cubierto por la presente póliza.
* De Conciliación y Arbitraje.
* De fallas y/o errores de inventario.
* De cobertura para existencias acumuladas.
* Libre elegibilidad de talleres de reparación para Equipos en general.
* De Sellos, marcas y nombres comerciales.
* De discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.
* De variación (incremento o decremento) de los valores asegurados durante la vigencia del contrato a prorrata día sin modificación de términos y condiciones pactados inicialmente incluyendo tasas.
* De reposición a nuevo.
* De Renovación Automática.
* Descuento del 5% a la renovación del seguro por no siniestralidad siempre y cuando se renueve con la misma aseguradora.

Condiciones especiales

* **Inventario y/o detalles valorados:** La presente póliza no está sujeta a la presentación de Inventarios Valorados en ninguno de los convenios, por lo que en caso de siniestro el asegurado sólo presentará la documentación respaldatoria de la preexistencia y valores de los bienes reclamados.

Se debe considerar que en algunos casos las compras, adquisiciones, donaciones, etc., se realizó o realiza en base a detalle globales y no se detallan costos unitarios, por ítem o activo. En esos casos de ocurrir un eventual siniestro, la compañía no podrá exigir el detalle desglosado de costos.

* **Incorporaciones:** Se podrá incorporar, dar de baja y/o modificar sus estructuras de Valores Asegurados de acuerdo a requerimiento y conveniencia operacional durante la vigencia del seguro sin modificación de términos, condiciones, tasas y sujeto a calculo a prorrata.
* **Valores y ubicaciones:** La información de Valores y Ubicaciones es enunciativa más no limitativa, el contenido en general podrá permanecer en cualquiera de las ubicaciones de acuerdo a las necesidades del asegurado, dentro del territorio Nacional.

Los Bienes declarados como materia del seguro, pueden ser cambiados de una ubicación a otra sin necesidad de aviso a la Compañía Aseguradora. Asimismo, se aclara que todos los bienes podrán ser propios, adquiridos bajo contrato de concesión u otro tipo de contrato, así como producto de donaciones.

* **Bienes en comodato:** En virtud a que algunos de los bienes entregados al asegurado están bajo un esquema de comodato, no tienen respaldo de valores asegurados y/o documentación de la misma. Por lo que, en estos casos, la indemnización en caso de siniestro se realizará de acuerdo a cotización de bienes similares y si no hubiera en el mercado dichos bienes, se optará por uno de tecnología similar y/o superior. El pago es indemnizatorio y no estará sujeto a la presentación de documentos (incluidas facturas entre otros) que demuestren el valor del bien (en su caso bastará que se encuentre incluido en el inventario o detalle otorgado) y se utilizará los libros contables y cotizaciones del mercado como referencia, por lo que la presentación de documentación no será requisito para el pago del siniestro.
* **Condicionados y/o clausulas:** Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales y los Anexos y Clausulas de la misma. Por lo tanto, la aseguradora no podrá incluir textos que desvirtúen lo solicitado en el condicionado particular, siendo que, en caso de darse este hecho, automáticamente dicho texto no será contemplado en caso de siniestro, por generar ambigüedad en la póliza.
* **Fechas de pago:** Cuando la fecha de pago de las primas haya sido establecida en la póliza un sábado, domingo o feriado o la compañía de seguros establezca un horario de trabajo diferente al habitual para un día específico la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil, gozando el cliente de total cobertura.
* **Libre elegibilidad**: En las cláusulas que hacen referencia a libre elegibilidad, la compañía deja claramente establecido que el asegurado tiene la total libertad de elección y no así de nóminas presentadas por la compañía.
* Eliminación de la copia legalizada de la denuncia emitida por la fuerza especial de lucha contra el crimen y/o fiscalía (o informe de investigaciones y/o conclusiones).
* En caso de siniestro, en la indemnización no se aceptará la deducción obligatoria por salvamento y/o recupero.
* Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
* Se procede a dar cobertura bajo todas las secciones del presente seguro a:
* Derrumbe de edificios que provengan de causas sísmicas, terremotos o temblores.
* Daños por derrame de tanques (tanques de agua).
* Pérdidas o daño causado directa o indirectamente por hurto o la desaparición misteriosa.
* Pérdidas o daño causado directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica de la red pública, de gas, agua u otro servicio público.
* Pérdidas o daño a equipos arrendados o alquilados, cuando la responsabilidad recaiga en el propietario, ya sea legalmente o según convenio de arrendamiento y/o mantenimiento.
* Ante la ocurrencia de cualquier evento amparado en la presente póliza y en caso de que el asegurado no cuente con toda la documentación exigida para la reposición o indemnización correspondiente por parte de la aseguradora (incluidas facturas, proformas entre otros), se podrá presentar cualquier documentación probatoria de la preexistencia del bien afectado, ya sea mediante actas de recepción y/o documentos de ingreso de los activos, los cuales serán suficientes para la reposición o indemnización correspondiente.
* Se otorgará cobertura a la propiedad del Asegurado dentro del territorio nacional o mientras la propiedad cubierta este temporalmente fuera del país por uso, reparación, mantenimiento o servicio.
* Se aclara que los vehículos asegurados en el presente seguro son ítems inactivos y parados, siendo que una vez el mismo se reactive para funcionamiento móvil, serán activados en la póliza correspondiente.

Franquicias por todo evento y/o reclamo

* Todo Riesgo Daños a la Propiedad: **100,00 USD.**
* Riesgos Políticos, Terrorismo y Riesgos similares: 1% Sobre el valor del siniestro con un mínimo de **200,00 USD.**
* Terremoto y Riesgos similares: 1% Sobre el valor del predio asegurado.
* Robo y/o asalto y/o atraco: **100,00 USD.**
* Robo de dinero: **200,00 USD.**
* Hurto y/o ratería: **100,00 USD.**
* Chapas y candados: 25,00 USD.
* Vidrios y/o cristales: 25,00 USD.
* Letreros y/o gigantografías: 50,00 USD.
* Equipo Electrónico Sección I y II: 50,00 USD.
* Equipo Electrónico Sección III: Tres (3) días de espera.
* Equipo móvil y portátiles fuera de los predios asegurados: 250,00 USD.
* Transporte: 50,00 USD.

Vigencia

1 año.

Forma de pago

A convenir.

**4.2.2. Automotores**

Tomador y/o contratante: DATACOM S.R.L.

Asegurado: DATACOM S.R.L.

Actividad principal

Empresa especializada en la obtención y dotación de personal, servicio de atención al cliente presencial y no presencial (Call Center), diseño e implementación de proyectos integrales en telecomunicaciones e instalaciones domiciliarias de fibra óptica.

Límite geográfico y plaza de circulación

Estado Plurinacional de Bolivia y países limítrofes incluyendo todas las coberturas.

La Plaza de circulación será otorgada según la ciudad donde son asignados, sin embargo y por la naturaleza de las operaciones del Asegurado, los mismos podrán circular en cualquier parte del territorio nacional y fuera del mismo, de acuerdo a los requerimientos y operaciones que deban realizar, ampliándose la cobertura a países limítrofes eventualmente en el desarrollo de sus actividades.

Materia del seguro

Vehículos de propiedad del asegurado, según detalle adjunto al presente documento.

Valor total en riesgo

**900.000,00 USD**

Coberturas y valores asegurados

* Responsabilidad civil hasta **30.000,00** **USD** por vehículo.
* Responsabilidad civil consecuencial hasta **5.000,00** **USD** por vehículo.
* Responsabilidad civil a pasajeros y/o ocupantes por persona hasta **5.000,00 USD** por vehículo.
* Pérdida Total por accidente al 100%.
* Pérdida Total por robo al 100% (incluyendo motocicletas), entendiéndose que Robo incluye desaparición misteriosa, hurto, atraco y otros que signifiquen desaparición del o los vehículos asegurados. Sin solicitud de instalación de SRV.
* Daños propios.
* Daños y pérdidas por Riesgos Políticos y/o Riesgos Sociales en general incluyendo, pero no limitando a Terrorismo, Conmoción civil, Huelgas, Daño Malicioso, Motines, Tumultos Populares, Saqueo, Vandalismo, Sabotaje, Asonada, Conmociones Sociales, Disturbios Sociales y/o Políticos, incluyendo robo y/o asalto y/o incendio y cualquier otro tipo de siniestro o daño emergente de dichos actos (sean directos o indirectos o como hecho consecuencial), así como otros riesgos políticos no especificados.
* Cobertura para Terremoto, temblor, erupciones volcánicas y/o movimientos sísmicos (de cualquier intensidad, denominación, duración, de cualquier tipo, causa, naturaleza, origen y/o consecuencia).
* Robo parcial (incluyendo motocicletas) al 80%.
* Extraterritorialidad durante toda la vigencia de la póliza para todas las coberturas del seguro y sin previo aviso a la compañía, sin costo para el asegurado y se otorga para países limítrofes Cubriendo al vehículo asegurado mientras se encuentre fuera del Territorio de Bolivia hasta 60 días por cada viaje.

Se aclara que la extraterritorialidad será aplicable a todas las coberturas y servicios de asistencia al vehículo/personas a reembolso hasta **3.000,00 USD**. Se entiende que dicha condición incluye la cobertura de Gastos médicos en el extranjero c/u **1.000,00 USD** (Para los ocupantes en caso de accidente de tránsito). Cuando se encuentra en el extranjero, esta cobertura incluye honorarios médicos, farmacéuticos y gastos de hospitalización a consecuencia de accidente (no sujeto a arancel boliviano), aclarando que esta condición será otorgada a reembolso.

* Accesorios incluyendo mas no limitando a 4 llantas más la de auxilio, equipo de música, equipo integrado de TV Pantalla – Video – DVD, sistema GPS, juegos de alógeno y rompe nieblas, deflectores de viento, colas de pato, equipos de comunicación, equipos de sonido y/o música, Handy, radios, parlantes, mascarillas o paneles, tracknets, parrillas, sistemas de audio, llantas, Tapacubos, Tapas o Tasas de llantas en general y limpiaparabrisas, extintor, gata, juego de llaves entre otros accesorios, partes y piezas.
* Accidentes Personales a ocupantes (de acuerdo al número de asientos originales).
* Muerte Accidental c/u. **10.000,00 USD.**
* Invalidez total y/o parcial permanente c/u. **10.000,00** **USD.**
* Gastos médicos c/u. **3.000,00 USD**
* Gastos de Sepelio c/u. **3.000,00 USD**

Se aclara que dicho gasto se indemnizará a sola presentación de acta de defunción (no se exigirán facturas ni respaldos de los gastos a realizar).

Clausulas adicionales

* De Conciliación y arbitraje.
* De rehabilitación automática de la suma asegurada, desde el momento del evento para todas las coberturas, clausulas y condiciones del presente seguro.
* De inclusiones y exclusiones a prorrata.
* De Cobertura para daños y pérdidas que se produzca durante el tránsito por vías, sendas y/o terrenos no autorizados y/o no habilitados para la circulación incluyendo mas no limitando a sendas, cruce de ríos, lechos de ríos, lagos ya sea por sus propios medios o por cualquier otro medio de transporte, cualquiera fuese este incluyendo daños por ingreso de agua o cuerpos extraños a consecuencia de la transitabilidad por dichos lugares.
* De Valor acordado para toda la materia asegurada dejando claramente establecido que los valores asegurados corresponden al valor del mercado de dichos ítems y han sido aceptados por la Compañía Aseguradora, por lo que no están sujetos a infra seguro, proporcionalidad o depreciaciones por tiempo de uso. De no encontrarse en el mercado bienes similares para la reposición o reemplazo por aspectos tecnológicos, la reposición del bien debe estar en función a la tecnología inmediata superior y aceptable por el asegurado, siempre que los montos declarados y asegurados sean suficientes para dicha adquisición.
* De no subrogación a favor de empresas a las cuales el asegurado presta servicio (las listas, detalles y/o contratos solo serán presentados en caso de siniestro) y/o a las cuales el asegurado contrate incluyendo para todo dependiente del asegurado de planilla o bajo contrato.
* Cobertura para daños y/o perdidas que se produzcan como consecuencia de colisión con objetos en movimiento o estacionado, volcamiento descarrilamiento, choque o vuelco de equipo y/o maquinaria asegurada, derrumbe de puentes y/o muelles y/o diques y/o plataformas y/o acueductos, mientras circulen por sus propios medios, colisión con objetos en movimiento y/o estacionarios, caída y/o asentamiento y/o deslizamientos y/o derrumbe y/o hundimiento y/o desprendimiento de tierra y/o rocas y/o piedras y/o construcciones, edificaciones, estructuras, árboles, ramas, postes, inundaciones, tifón, huracán, desbordamientos y alza de nivel de aguas, desborde de ríos o mazamorras y/o vías inundadas o anegadas, riadas, enfangamiento, lodos, rotura de presas, diques y canales, hundimientos, lluvia, granizo, helada, nevada, huracán, tempestad, rayo (directo y/o indirecto), incendio (interno y/o externo) y/o explosión e implosión (física y/o química interna y/o externa), ciclón, tornados, vientos y/o vientos huracanados cualquiera sea su velocidad, denominación, intensidad, duración y/o denominación, desastres naturales, meteoritos, daños por cambios de temperatura, fenómenos atmosféricos, caída de rayo y/o cualquier otro fenómeno de la naturaleza.
* Se aclara que la cobertura se dará en general cualquiera sea el motivo que origine los hechos descritos anteriormente, este sea por daños de la naturaleza en general, daños de terceros, riesgos políticos, impericia, mal manejo, entre otros.
* Cobertura de todo riesgo para el transporte de los vehículos asegurados en cualquier tipo de medio sean, mientras sea transportado sobre otro vehículo, sean estos propios o de terceros incluyendo daños por cargue o descargue o sin importar cual fuese el destino y/o camino y/o ruta y/o vía utilizada por el medio transportador.
* De ampliación para aviso de siniestro hasta 15 días hábiles a partir de la fecha de conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimentos justificados. Se aclara que los días son computables a partir del día del siniestro.
* De Libre elegibilidad de talleres para vehículos en general. Acorde a las exigencias del asegurado, los equipos y maquinaria podrán ser reparados en talleres de conveniencia y/o elegidos por el asegurado.
* Dicha condición se extiende para daños a terceros y aplicabilidad de la cláusula de responsabilidad civil.
* De Eliminación de la Denuncia Policial (tránsito y/o DIPROVE) y por tanto la presentación de la copia Legalizada de tránsito y/o DIPROVE y/o cualquier otra autoridad competente en el siniestro ocurrido. Dichas denuncias únicamente serán presentadas en caso de Pérdida total y/o Responsabilidad Civil.

Asimismo, aplica dicha eliminación para accidentes ocurridos en el área rural o pueblos alejados de las ciudades principales o lugares en donde no exista una unidad policial (tránsito/DIPROVE) siendo que en consecuencia no existirá el examen de alcoholemia. En su reemplazo la Compañía de Seguros aceptará la presentación del informe de la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido el siniestro o localidades más cercanas.

* De Libre elegibilidad de ajustadores, dejando expresa constancia que, en caso de un eventual siniestro, los asegurados tienen el derecho de nombrar o elegir libremente al Ajustador que proceda a efectuar la liquidación y ajuste del siniestro.
* Libre Elegibilidad de Clínicas para la atención de las personas afectadas por el accidente en el cual se halle involucrado el vehículo asegurado.
* De Cobertura por ausencia de control, tanto para responsabilidad civil como para casco. Se extiende a cubrir la perdida ocasionada o infringida por personal del Asegurado (bajo planilla y/o contrato) o terceros al servicio de éste, a consecuencia directa de: cualquier suceso accidental ocasionado al propio vehículo asegurado y/o a terceros, a consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Código y Reglamento de Tránsito (incluyendo mas no limitando a caducidad de licencia o falta de la misma), Ley de Cargas o cualquier otra disposición emanada por la Autoridad Competente. Asimismo, la cobertura de la presente cláusula no está limitada al horario normal de trabajo del Asegurado y/o razón del desempeño de las funciones encomendadas al personal del Asegurado o de personas autorizadas por éste. Dicha cobertura es ampliada a 24 horas del día incluyendo sábados domingos y/o feriados.
* De prorrata en caso de rescisión del contrato por parte del Asegurado.
* De ampliación de vigencia a prorrata hasta 120 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas en el programa inicial.
* De Adelanto del 50% en caso de siniestro.
* De auto reemplazo. Se deja claramente establecido que la compañía debe correr con todos los gastos por este concepto, incluyendo el seguro del vehículo que reemplace temporalmente al siniestrado (que deberá ser de similares características en caso de vehículos livianos).
* De Gastos de aceleración de siniestros incluyendo reparaciones provisionales.
* De Daños que sufran en forma accidental las llantas de hule y/o neumáticos y/u bladders hasta **5.000,00 USD** por evento y en el agregado anual hasta **10.000,00 USD.**
* De autorización automática para reparaciones o compra de repuestos urgentes hasta la suma de **2.000,00 USD** en caso de que el vehículo se encontrara de viaje y sea imprescindible para el funcionamiento del vehículo.
* De periodo de gracia para el pago de primas, hasta 30 días sin pérdida de cobertura incluyendo anexos de inclusión. Se aclara que dicho plazo será contemplado a partir de la recepción del seguro por parte del corredor y/o asegurado.
* De Errores y Omisiones en la descripción de la materia asegurada.
* De Pares y conjuntos.
* De aviso de incidente enmendado.
* De transacción sin juicio.
* De cobertura para airbags incluyendo daños por robo y/o intento de robo.
* De Robo de partes, piezas y accesorios sin limitación alguna (ni cantidad de veces ni partes cubiertas entre otras posibles limitantes) , dando cobertura a todos y cada uno de ellos, siendo que a título enunciativo mas no limitativo se menciona a las 4 llantas más la de auxilio, equipo de música, equipo integrado de TV Pantalla – video – DVD, sistema GPS, juegos de alógeno y rompe nieblas, deflectores de viento, colas de pato, equipos de comunicación, equipos de sonido y/o música, Handy, parlantes, tracknets, parrillas, mascarillas o paneles, sistemas de audio, llantas, Tapacubos, Tapas o Tasas de llantas en general y limpiaparabrisas, extintor, gata, juego de llaves entre otros accesorios, partes y piezas.
* De cobertura para daños al vehículo y/o a terceros cuando este sea conducido por personas sin autorización del asegurado. La compañía podrá repetir contra la persona que sea civilmente responsable.
* De cobertura de responsabilidad civil en exceso del seguro primario o SOAT. En caso de no contar con ningún seguro primario (inclusive contando SOAT), este seguro se activará como primario ya sea para el vehículo asegurado o el tercero afectado.
* De Repuestos, Partes y Accesorios Originales, no sujeto a depreciación ni limitación alguna.
* De Rotura de vidrios y/o cristales de cualquier clase y por cualquier motivo, sin restricción alguna.
* De variación (incremento o decremento) de los valores asegurados durante la vigencia del contrato a prorrata día sin modificación de términos y condiciones pactados inicialmente incluyendo tasas.
* De cobertura para siniestros cuando al momento del evento el conductor se encuentre bajo los efectos no previstos de drogas medicinales medicadas.
* De Cobertura para daños y/o pérdidas que se produzcan mientras las maquinarias son jaladas y/o remolcadas.
* Cobertura para daños y/o perdidas como consecuencia del robo y/o hurto de un vehículo o en su intento, incluso si este fuese recuperado.
* Pérdida total cuando los costos de reparación excedan el 65% del valor asegurado o técnicamente la reparación no sea recomendada.
* De cobertura cuando la licencia de conducir se encuentre vencida para conductor nacional o extranjero, siendo que para licencia extranjera no se solicitará tampoco el visado por el SEGELIC ni en licencias vigentes ni en vencidas.
* De Ampliación de límite de velocidad permitida.
* De extensión de cobertura en caso de no portar licencia de conducir al momento del siniestro.
* De discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.
* De Pago por permanencia y/o custodia en garajes y/o depósitos oficiales de tránsito y/o salvaguarda y/o transporte y/o traslado.
* De eliminación de prima ganada. La prima ganada aplicará solo al ítem siniestrado.
* De no aplicación de depreciación de llantas.
* De aviso de anulación por parte de la aseguradora con por lo menos 45 días hábiles de anticipación.
* De Renovación Automática.
* Descuento del 5% a la renovación del seguro por no siniestralidad siempre y cuando se renueve con el mismo corredor y aseguradora.
* Responsabilidad Civil por perjuicios económicos a terceros
* Responsabilidad Civil a ocupantes

Beneficios adicionales de auxilio y/o asistencia

Auxilio Mecánico Gratuito, las 24 horas del día en caso de: Accidente, desperfectos mecánicos, eléctricos y otros en las ciudades y en las principales carreteras incluyendo, pero no limitando a:

* Asistencia al vehículo incluyendo servicio de grúa, remolque o transporte del vehículo en caso de accidente avería o falla mecánica hasta **1.000,00 USD** por vehículo  
  El límite establecido para uso de Grúa será en exceso del porcentaje y/o monto estipulado en el Condicionado General y/o particular por vehículo y considerando que los daños ocasionados por grúa o su remolque, estarán cubiertos.
* Servicio de inflado y/o cambio de llantas.
* Servicio de auxilio por falta de gasolina.
* Servicio de carga de batería.
* Servicio de cerrajería por cualquier causa (pérdida, olvido y/o rotura de llaves entre otros) incluyendo la reposición de llaves.
* Transporte, depósito y custodia del vehículo asegurado en caso de que el accidente o avería ocurra fuera del área de circulación habitual y la reparación dure más de 48 horas, hasta **5.000,00 USD** por vehículo.
* Estadía y desplazamiento de los ocupantes del vehículo, por la inmovilización y/o robo del vehículo en caso de que el evento ocurra fuera del área de circulación habitual y la reparación dure más de 48 horas, hasta **5.000,00 USD** por vehículo.
* Reembolso por traslado en ambulancia hasta **1.000,00 USD** por vehículo en caso de accidente tanto para ocupantes como terceros afectados por un siniestro cubierto por la póliza, en caso de fallecimiento o lesiones.
* Se otorga pago de hospedaje y traslado de los ocupantes por fallas mecánicas o accidentes dentro del país y en países limítrofes.
* Transmisión de mensajes urgentes.
* Asistencia para el conductor y los acompañantes y/u ocupantes que hubieran sufrido daños por accidente, incluyendo servicio de ambulancia, dentro el territorio nacional o fuera de este cuando corresponda.
* Servicio de conductor profesional en caso de accidente y/o fallecimiento del conductor y/o en caso de imposibilidad de conducir por cualquier causa.
* Transporte de ocupantes del vehículo a su lugar de destino y/o a su domicilio y/o a centros médicos en caso de accidente o por desperfectos del vehículo.
* Gastos por evacuación terrestre y/o aérea en caso de accidente amparado por el presente seguro hasta **3.000,00 USD** por evento.
* Transporte o repatriación de los ocupantes en caso de fallecimiento.
* Asistencia Jurídica incluyendo países limítrofes incluyendo mas no limitando a:
* Asistencia a audiencias de tránsito, de conciliación, de reconstrucción del accidente y ante otras autoridades que tengan jurisdicción en el accidente
* Preparación y elaboración de memoriales.
* Presentación de Fianzas Judiciales hasta el límite del valor asegurado de Responsabilidad civil, deduciéndose cualquier pago efectuado por la compañía de esta cobertura.

Condiciones adicionales

* **Incorporaciones**: Se podrá incorporar, dar de baja y/o modificar sus estructuras de Valores Asegurados de acuerdo a requerimiento y conveniencia operacional durante la vigencia del seguro sin modificación de términos, condiciones, tasas y sujeto a calculo a prorrata.
* **Inventario y/o detalles valorados:** La presente póliza no está sujeta a la presentación de Inventarios Valorados de los accesorios, por lo que en caso de siniestro el asegurado sólo presentará la documentación respaldatoria de la preexistencia y valores de los bienes reclamados.

Se debe considerar que en algunos casos las compras, adquisiciones, donaciones, etc., se realizó o realiza en base a detalle globales y no se detallan costos unitarios, por ítem o activo. En esos casos de ocurrir un eventual siniestro, la compañía no podrá exigir el detalle desglosado de costos.

* **Bienes en comodato y/o donación:** En virtud a que algunos de los bienes entregados al asegurado son donaciones o están bajo un esquema de comodato, no tienen respaldo de valores asegurados y/o documentación de la misma. Por lo que, en estos casos, la indemnización en caso de siniestro se realizará de acuerdo a cotización de bienes similares y si no hubiera en el mercado dichos bienes, se optará por uno de tecnología similar y/o superior. **El pago es indemnizatorio y no estará sujeto a la presentación de documentos (incluidas facturas entre otros) que demuestren el valor del bien (en su caso bastará que se encuentre incluido en el inventario o detalle otorgado) y se utilizará los libros contables y cotizaciones del mercado como referencia, por lo que la presentación de documentación no será requisito para el pago del siniestro.**
* **Condicionados y/o clausulas:** Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales y los Anexos y Clausulas de la misma. Por lo tanto, la aseguradora no podrá incluir textos que desvirtúen lo solicitado en el condicionado particular, siendo que, en caso de darse este hecho, automáticamente dicho texto no será contemplado en caso de siniestro, por generar ambigüedad en la póliza.
* **Fechas de pago:** Cuando la fecha de pago de las primas haya sido establecida en la póliza un sábado, domingo o feriado o la compañía de seguros establezca un horario de trabajo diferente al habitual para un día específico la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil, gozando el cliente de total cobertura.
* **Libre elegibilidad:** En las cláusulas que hacen referencia a libre elegibilidad, la compañía deja claramente establecido que el asegurado tiene la total libertad de elección y no así de nóminas presentadas por la compañía.
* **Plazos de pagos de siniestros:** La aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas, siguientes a partir del momento del aviso de siniestro.

Una vez recibida y completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 10 días calendario, en base a la cotización enviada por el asegurado o la aseguradora (sólo será exigible al asegurado una cotización).

Una vez aceptado el ajuste por el Asegurado, la Compañía se compromete a realizar la reposición o indemnización en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.

Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.

* Garantía del trabajo de reparación y en la utilización de repuestos originales en la reparación de los daños si el taller seleccionado es de la red de la Compañía Aseguradora.
* Cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios y/o razón de desempeño y en la actividad propia del asegurado (incluye fines de semana y/o feriados y/o días no laborables.
* Se establece que gozará de cobertura los gastos de pintura y/o reparación de las gigantografías y/o ploteados y/o rotulados de los vehículos asegurados.
* Los vehículos asegurados podrán eventualmente remolcar trailers, equipos móviles u otros vehículos, incluyendo motocicletas y cuadratracks.
* De eliminación de Medidas de Seguridad.
* Se deja expresamente establecido que, en caso de pérdida total por robo o accidente, la aseguradora preferentemente repondrá un vehículo de similares o mejores características al bien siniestrado.
* Los vehículos asegurados no necesitan inspección, solo se requiere la póliza de importación o nota de entrega para el caso de vehículos nuevos y para el caso de vehículos usados se presentarán fotografías del mismo.
* La cobertura de robo total contratada, se extenderá a cubrir los daños y/o perdidas parciales ocurridas como consecuencia del robo total perpetrado, en la eventualidad de haberse logrado el recupero dentro de los 45 días.
* El asegurado según sus necesidades podrá incorporar todos los vehículos 0 Km que pasen a formar parte de su propiedad otorgándole cobertura automática para los vehículos a partir de la fecha de entrega por parte del concesionario bajo nota de entrega respectiva.
* Quedan cubiertos los Daños que pueda sufrir el vehículo por la carga transportada, estando en circulación, detenido o estacionado, así como los daños como consecuencia de cargar o descargar la misma.
* La cobertura de gastos médicos se dará a reembolso cuando el bien asegurado se encuentre en el extranjero, siendo que esta cobertura incluye honorarios médicos, farmacéuticos y gastos de hospitalización a consecuencia de accidente.
* En caso de un eventual siniestro y de no contar el vehículo asegurado con placas, estas no serán un factor determinante para la atención de reclamos, en tal sentido la compañía deberá tomar en cuenta el número de Motor y/o Chasis.
* La compañía de seguros asumirá el costo de traslado del vehículo desde el lugar de siniestro hasta el taller designado para la reparación y/o viceversa.
* La póliza se extiende a cubrir todos los daños y/o pérdidas que sufran o causen los vehículos asegurados como consecuencia de cualquier evento o accidente provocado por sus empleados o ejecutivos, permanentes o eventuales, personal de contratistas o subcontratistas, incluyendo empresas de seguridad, mantenimiento, limpieza y similares durante las 24 horas del día y los 365 días del año, cuando los vehículos estén siendo conducidos por aquellos sin autorización del asegurado, cuando los custodios de las llaves de contacto dispongan de los vehículos por cuenta propia y para uso personal o de otras personas no autorizadas, cuando sean conducidos por cualquiera de aquellos en estado de ebriedad cualquiera sea el grado, y en general en situaciones en las que el asegurado no tenga control y por tanto no hubiera podido evitar el hecho.
* El presente seguro otorgará cobertura así el conductor del vehículo no cuente con la licencia de conducir de categoría exigida por la autoridad competente. En caso de no contar con dicha licencia se hará la excepción para 3 eventos al año.
* Se aclara que además estará cubierto cuando al momento del siniestro, la licencia de conducir haya caducado hasta 90 días anteriores a la fecha de ocurrencia del siniestro. En dicho caso de caducidad o caso de extravío de la licencia de conducir, el duplicado podrá ser presentado hasta 90 días posteriores a la ocurrencia del evento, sin pérdida de cobertura.
* Las perdidas parciales no sufrirán ningún tipo de deducción y/o depreciación, más que el deducible. La indemnización se realizará al 100% del valor declarado en seguros sin aplicar tablas de ajuste y/o infraseguro ni depreciación alguna.
* Se otorgará cobertura a la propiedad del Asegurado dentro del territorio nacional o mientras la propiedad cubierta este temporalmente fuera del país por uso, reparación, mantenimiento o servicio.
* Se aclara que dentro del detalle de vehículos asegurados se tienen vehículos que tienen ciertos equipos y/o accesorios especiales, que tienen la cobertura plena de la póliza, dentro el valor asegurado declarado.
* Se otorgará cobertura a una segunda opinión médica para lesiones traumatológicas por accidente para los ocupantes del vehículo, así como también a los terceros afectados.
* De Gastos extraordinarios y/o adicionales por horas extras, trabajo nocturno, días feriados y/o festivos, fines de semana, flete aéreo y/o expreso y/o Courier overnight y cualquier otro gasto adicional extra ocasionado por un evento cubierto por la póliza, hasta el 5% del valor asegurado del vehículo en el agregado anual, sin limitación alguna y sin aplicación de franquicia y/o coaseguro y/o deducible para el asegurado.
* De Gastos extraordinarios y/o adicionales de extinción de incendio y los medios utilizados para combatir incendio, daños causados por espuma y otros elementos químicos utilizados para extinguir incendios tales como extintores u otros elementos similares usados para sofocar incendios y/o daños ocasionados por esta acción, así como el pago a bomberos y/u otra cualquier autoridad que intervenga en el evento con el fin de aminorar, apaciguar o eliminar el mismo hasta **1.000,00 USD** por vehículo en el agregado anual, sin limitación alguna y sin aplicación de franquicia para el asegurado.
* De Gastos extraordinarios y/o adicionales de investigación, salvamento y/o salvataje, remoción de tierra y/o escombros que estén cubriendo los vehículos, alquiler de vehículos (en el caso de un siniestro cubierto), pago de grúas, estadía en talleres y/o depósitos y/o garajes particulares y/o públicos incluyendo garajes oficiales policiales y/o de tránsito, traslado de vehículos dañados y/o siniestrados hasta **1.000,00 USD** por vehículo en el agregado anual, sin limitación alguna y sin aplicación de franquicia para el asegurado.
* Siniestros a consecuencia de Pérdida Total por accidente y/o robo a vehículos cuya antigüedad no exceda el primer año o los 10.000 Km de recorrido, se deberá considerar como valor de indemnización, el valor de compra de un vehículo cero kilómetros
* Cobertura para el transporte de combustible (diésel, gasolina y/o garrafas) y/o mercadería inflamable y/o explosiva en los vehículos asegurados por caso de emergencia y de manera excepcional.
* Extensión de cobertura para los ocupantes de los vehículos asegurados, por inhalación e ingestión de gases tóxicos desprendidos a consecuencia de un accidente cubierto por el seguro.
* En virtud a las tareas que cumple el Contratante, en caso de un eventual siniestro, se amplia cobertura a las pertenencias dentro los vehículos propios, tanto del Contratante como de los dependientes del mismo, hasta **1.000,00 USD** sin limitación alguna ni aplicación de franquicia.
* La Cobertura de Daños por Agrietamiento y/o Hundimiento de Suelos y/o Terrenos, amplia a cubrir daños que se presenten a causa de debilitamiento del terreno, por trabajos ejecutados por el mismo asegurado y/o un tercero o causas de la naturaleza en general.
* De alcoholemia permitida hasta 0.50 gr. por litro de sangre.
* Daño estructural, se aclara que, si a consecuencia de un accidente se daña la parte estructural del vehículo al 65% y/o la reparación no es recomendable, se declarará pérdida total.
* Eliminación del límite de edad del conductor.
* El seguro se extiende a cubrir todos los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos asegurados como consecuencia de cualquier servicio adicional que brinde la compañía (Instalaciones medidas seguridad, auxilio mecánico, servicio grúa, entre otros).
* De cobertura automática para nuevas adquisiciones e incorporaciones desde su adquisición sea este a través de compra, transferencia, donación y/u otro concepto incluyendo accesorios hasta 30 días.
* En caso de siniestro, en la indemnización no se aceptará la deducción obligatoria por salvamento y/o recupero.
* Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
* Los vehículos asegurados gozarán de cobertura mientras se encuentren o queden bajo custodia o responsabilidad de terceros.
* El presente seguro se extiende a cubrir todo y cada activo declarado que este siendo reparado (a consecuencia de un siniestro o no) y sufra un daño, ya sea dentro de los predios del asegurado y/o en cualquier otra ubicación.

Franquicia deducible

Por evento y/o reclamo: **150,00 USD.**

Vigencia

1 año

Prima mínima por ítem asegurado

**200,00 USD**

Forma de pago

A convenir.

DETALLE AUTOMOTOR

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **VEHÍCULOS DATACOM S.R.L. 2024** | | | | | | | |
| **N°** | **MARCA** | **TIPO** | **PLACA** | **MODELO** | **CIUDAD** | **ESTADO** | **VALOR COMERCIAL EN USD.** |
| 1 | SUZUKY | JEEP | 4760HPI | 2019 | Beni | Funcional | 16.000,00 |
| 2 | SUZUKY | JEEP | 4760GLB | 2019 | Beni | Funcional | 16.000,00 |
| 3 | TOYOTA | HILUX | 3855UBP | 2014 | Beni | Funcional | 25.000,00 |
| 4 | TOYOTA | HILUX | 3855TND | 2014 | Beni | Funcional | 25.000,00 |
| 5 | SUZUKY | JEEP | 4760FYF | 2018 | Cochabamba | Funcional | 14.000,00 |
| 6 | SUZUKY | JEEP | 4760GUA | 2018 | Cochabamba | Funcional | 14.000,00 |
| 7 | SUZUKY | JEEP | 4760GRL | 2018 | Cochabamba | Funcional | 14.000,00 |
| 8 | SUZUKY | JEEP | 4760GZK | 2018 | Cochabamba | Funcional | 14.000,00 |
| 9 | SUZUKY | JEEP | 4760HCU | 2018 | Cochabamba | Funcional | 14.000,00 |
| 10 | SUZUKY | JEEP | 4760HIT | 2018 | Cochabamba | Funcional | 14.000,00 |
| 11 | SUZUKY | JEEP | 4760HZL | 2018 | Cochabamba | Funcional | 14.000,00 |
| 12 | SUZUKY | JEEP | 4760HKY | 2018 | Cochabamba | Funcional | 14.000,00 |
| 13 | SUZUKY | JEEP | 4760HAL | 2019 | Cochabamba | Funcional | 16.000,00 |
| 14 | TOYOTA | HILUX | 3855TRK | 2014 | Cochabamba | Funcional | 25.000,00 |
| 15 | TOYOTA | HILUX | 4022LZI | 2014 | Cochabamba | Funcional | 25.000,00 |
| 16 | NISSAN | URVAN | 3600IZL | 2014 | Cochabamba | Funcional | 11.000,00 |
| 17 | NISSAN | URVAN | 3600KBS | 2014 | Cochabamba | Funcional | 11.000,00 |
| 18 | SUZUKY | JEEP | 4760GFF | 2018 | La Paz | Funcional | 14.000,00 |
| 19 | SUZUKY | JEEP | 4760GPH | 2018 | La Paz | Funcional | 14.000,00 |
| 20 | SUZUKY | JEEP | 4760GYG | 2018 | La Paz | Funcional | 14.000,00 |
| 21 | SUZUKY | JEEP | 4760GXD | 2018 | La Paz | Funcional | 14.000,00 |
| 22 | SUZUKY | JEEP | 4760HFG | 2018 | La Paz | Funcional | 14.000,00 |
| 23 | SUZUKY | JEEP | 4760HNF | 2019 | La Paz | Funcional | 16.000,00 |
| 24 | SUZUKY | JEEP | 4760GDY | 2019 | La Paz | Funcional | 16.000,00 |
| 25 | TOYOTA | HILUX | 4022NAK | 2014 | La Paz | Funcional | 25.000,00 |
| 26 | NISSAN | PATHFINDER VAGONETA | 4837SIK | 2019 | La Paz | Funcional | 45.000,00 |
| 27 | SUZUKY | JEEP | 4760GGI | 2019 | Oruro | Funcional | 16.000,00 |
| 28 | SUZUKY | JEEP | 4760GKX | 2019 | Oruro | Funcional | 16.000,00 |
| 29 | SUZUKY | JEEP | 4760GEC | 2018 | Pando | Funcional | 14.000,00 |
| 30 | SUZUKY | JEEP | 4760GHN | 2019 | Potosí | Funcional | 16.000,00 |
| 31 | SUZUKY | JEEP | 4760GNE | 2019 | Potosí | Funcional | 16.000,00 |
| 32 | TOYOTA | HILUX | 3855TLA | 2014 | Potosí | Funcional | 25.000,00 |
| 33 | SUZUKY | JEEP | 4760GIS | 2019 | Santa Cruz | Funcional | 16.000,00 |
| 34 | SUZUKY | JEEP | 4760GTU | 2019 | Santa Cruz | Funcional | 16.000,00 |
| 35 | SUZUKY | JEEP | 4760HLC | 2019 | Santa Cruz | Funcional | 16.000,00 |
| 36 | SUZUKY | JEEP | 4760HRN | 2019 | Santa Cruz | Funcional | 16.000,00 |
| 37 | SUZUKY | JEEP | 4760HXE | 2019 | Santa Cruz | Funcional | 16.000,00 |
| 38 | SUZUKY | JEEP | 4760IAN | 2019 | Santa Cruz | Funcional | 16.000,00 |
| 39 | NISSAN | URVAN | 3600IUB | 2014 | Santa Cruz | Funcional | 11.000,00 |
| 40 | NISSAN | URVAN | 3600KCX | 2014 | Santa Cruz | Funcional | 11.000,00 |
| 41 | TOYOTA | HILUX | 3856ANS | 2014 | Santa Cruz | Funcional | 25.000,00 |
| 42 | TOYOTA | HILUX | 4022NBP | 2014 | Santa Cruz | Funcional | 25.000,00 |
| 43 | SUZUKY | JEEP | 4760HDA | 2019 | Chuquisaca | Funcional | 16.000,00 |
| 44 | SUZUKY | JEEP | 4760HGK | 2019 | Chuquisaca | Funcional | 16.000,00 |
| 45 | TOYOTA | HILUX | 3855UAK | 2014 | Chuquisaca | Funcional | 25.000,00 |
| 46 | SUZUKY | JEEP | 4760GCT | 2019 | Tarija | Funcional | 16.000,00 |
| 47 | TOYOTA | HILUX | 3855THL | 2014 | Tarija | Funcional | 25.000,00 |
| 48 | TOYOTA | HILUX | 4022NDY | 2014 | Tarija | Funcional | 25.000,00 |
| 49 | SUZUKY | JEEP | 4760HUB | 2019 | BENI | Funcional | 16.000,00 |
| 50 | NISSAN | URVAN | 3600IYH | 2014 | La Paz | Funcional | 11.000,00 |
| 51 | TOYOTA | HILUX | 3855TTT | 2014 | La Paz | Funcional | 25.000,00 |
| **TOTAL EN SUS.** | | | | | | | **900.000,00** |

* + 1. **Responsabilidad Civil de Directores y Oficiales (D&O)**

Tomador y/o contratante: DATACOM S.R.L.

Asegurado: DATACOM S.R.L.

Actividad principal

Empresa especializada en la obtención y dotación de personal, servicio de atención al cliente presencial y no presencial (Call Center), diseño e implementación de proyectos integrales en telecomunicaciones e instalaciones domiciliarias de fibra óptica.

Ámbito territorial y jurisdicción de cobertura

Estado Plurinacional de Bolivia.

Interés asegurable

Responsabilidad civil por la cual los directores y/u Oficiales y/o ejecutivos y/o funcionarios del asegurado este legalmente obligado a efectuar pagos y/o indemnizaciones que resultasen de la pérdida, lesiones y/o daños originados por causas accidentales a terceras personas y/o sus propiedades, actos involuntarios, súbitos y/u omisiones que pudieran ocurrir durante el normal desenvolvimiento de las actividades del asegurado. Así mismo, pagos por demandas judiciales o extrajudiciales en contra de los asegurados nombrados.

Aclaración de asegurados

INNOMINADOS

Limite asegurado

Por evento y/o en el agregado anual: **USD. 100.000,00**

Coberturas

* Responsabilidad de Directores, Síndico, Ejecutivos y Administradores.
* Reembolso a la Sociedad Asegurada.
* Gastos de defensa.
* Gastos de patrocinio o poder de abogados de los asegurados en un proceso administrativo contra la sociedad asegurada.
* Nuevas filiales.

Clausulas adicionales

* La póliza se extiende automáticamente a cubrir las costas y honorarios de abogados, protección a herederos y periodo informativo, hasta 24 meses.
* La póliza se extiende a cubrir los directores, Síndico, Ejecutivos y administradores presentes y futuros de la sociedad y sus subordinadas.
* De “claims-made” (12 meses).
* De Amparo automático nuevas subordinadas, aviso 90 días calendario.
* Extensión 3.2 – Gastos de emergencia, sublimitada a **10.000,00 USD** toda y cada pérdida y en el agregado.
* Extensión 3.7 – Sanciones administrativas, sublimitada a **250.000,00 USD** toda y cada pérdida y en el agregado.
* Extensión 3.8.- Fianzas, sublimitada a **20.000,00 USD** toda y cada pérdida y en el agregado.
* Extensión 3.10 - Extensión de cónyuge (cobertura para conyugues).
* Extensión 3.11 - Cobertura para representantes legales, herederos y legatarios.
* Extensión 3.14.- Reclamos por contaminación presentados por terceros, sublimitada a **5.000,00 USD** toda y cada pérdida y en el agregado. Reclamos basados en conductas originadas por los accionistas hasta el límite completo.
* De cobertura para reclamos por prácticas laborales.
* De Extensión para sindicatos.
* La definición de director y ejecutivo es modificada para incluir la definición de directores, Síndico, Ejecutivos o administrador de acuerdo con la ley boliviana.
* De extensión por responsabilidad civil patronal.
* De extensión por responsabilidad civil por polución, filtración y contaminación súbita y accidental incluyendo gastos de remoción y limpieza.

Clausulas adicionales

* De ampliación para aviso de siniestro hasta 15 días a partir de la fecha de conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimentos justificados. Se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
* De transacción sin juicio.
* De prorrata en caso de rescisión del contrato por parte del Asegurado.
* De periodo de gracia para el pago de primas, hasta 30 días sin pérdida de cobertura incluyendo anexos de inclusión. Se aclara que dicho plazo será contemplado a partir de la recepción del seguro por parte del corredor y/o asegurado.
* De ampliación de vigencia a prorrata hasta 120 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas en el programa inicial.
* De libre elegibilidad de ajustadores.
* De rehabilitación automática de la suma asegurada, desde el momento del evento para todas las coberturas, clausulas y condiciones del presente seguro.
* Conciliación y Arbitraje.
* De adelanto del 50% en caso de siniestro.
* De Daños materiales empleados para cubrir pérdidas de uso.
* De aviso de incidente enmendado.
* De Siniestros en serie (se entenderá como un solo siniestro, el evento o cadena de eventos Interrelacionados, que tengan un mismo origen y/o una causa común y se produzcan dentro de las 72 horas continuas).
* De discrepancias en la póliza hasta 60 días a partir de la recepción de la póliza
* De errores u omisiones.
* De autoridades públicas.
* De aviso de incidente enmendado.
* De aviso de anulación por parte de la aseguradora con por lo menos 45 días hábiles de anticipación.
* De Renovación Automática.
* Descuento del 5% a la renovación del seguro por no siniestralidad siempre y cuando se renueve con la misma aseguradora.

Condiciones especiales

* **Condicionados y/o clausulas**: Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales y los Anexos y Clausulas de la misma. Por lo tanto, la aseguradora no podrá incluir textos que desvirtúen lo solicitado en el condicionado particular, siendo que, en caso de darse este hecho, automáticamente dicho texto no será contemplado en caso de siniestro, por generar ambigüedad en la póliza.
* **Plazos de pagos de siniestros**: La aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas, siguientes a partir del momento del aviso de siniestro.

Una vez recibida y completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 10 días calendario, en base a la cotización enviada por el asegurado o la aseguradora (sólo será exigible al asegurado una (1) cotización).

Una vez aceptado el ajuste por el Asegurado, la Compañía se compromete a realizar la reposición o indemnización en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.

Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.

* **Fechas de pago**: Cuando la fecha de pago de las primas haya sido establecida en la póliza un sábado, domingo o feriado o la compañía de seguros establezca un horario de trabajo diferente al habitual para un día específico la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil, gozando el cliente de total cobertura.
* **Libre elegibilidad**: En las cláusulas que hacen referencia a libre elegibilidad, la compañía deja claramente establecido que el asegurado tiene la total libertad de elección y no así de nóminas presentadas por la compañía:
* Aceptación del riesgo al que está expuesto el asegurado, en función de las actividades que desarrolla.
* Se considerarán como terceras personas a los empleados del contratante, así como también a los familiares de los empleados (incluyendo familiares de socios, síndico y directores), visitantes, socios, directivos, socios comerciales entre otros
* Se aclara que el presente seguro es innominado; sin embargo, eventualmente el asegurado podrá requerir la emisión de nóminas parciales de asegurados en la póliza todo a efectos de requerimientos administrativos, más dicha nómina no limitará la cobertura del seguro entendiéndose que bajo el presente seguro se cubre a directores, síndico, gerentes, administradores, ejecutivos y funcionarios del asegurado sin restricción alguna.
* Se otorgará cobertura a nivel nacional en cualquier lugar donde el asegurado desarrolle sus actividades
* La cobertura del presente seguro se hará efectiva incluso si la responsabilidad del asegurado fuera consecuencia de la convulsión política y/o social y/o de salud que se pueda estar sucitando, sea esta por cualquier causa (amotinamiento policial y/o militar, cuarentena, sublevación, estado de sitio, entre otros)

Franquicias por todo evento y/o reclamo

Sin deducible.

Vigencia

1 Año.

Forma de pago

A convenir.

* + 1. **Responsabilidad Civil**

Tomador y/o contratante: DATACOM S.R.L.

Asegurado: DATACOM S.R.L.

Actividad principal

Empresa especializada en la obtención y dotación de personal, servicio de atención al cliente presencial y no presencial (Call Center), diseño e implementación de proyectos integrales en telecomunicaciones e instalaciones domiciliarias de fibra óptica.

Ámbito territorial, límite y jurisdicción de cobertura

Estado Plurinacional de Bolivia

Interés asegurable

Responsabilidad civil por la cual el asegurado este legalmente obligado a efectuar pagos y/o indemnizaciones que resultasen de la pérdida, lesiones y/o daños originados por causas accidentales a terceras personas y/o sus propiedades, actos involuntarios, súbitos y/u omisiones que pudieran ocurrir durante el normal desenvolvimiento de las actividades del asegurado y/o de sus empleados, funcionarios y/o dependientes y/o por cualquier evento ocasionado por guardias de seguridad incluyendo el uso de armas de fuego y/o armas punzo cortantes. Así mismo, pagos por demandas judiciales o extrajudiciales en contra de los asegurados nombrados y/o sus empleados permanentes y/o eventuales y/o sus dependientes y que resulten de las pérdidas o daños por errores y actos involuntarios en el normal desarrollo de sus actividades y operaciones. Responsabilidad Civil por la cual el Asegurado este legalmente obligado a efectuar pagos y que resulte de las Pérdidas o Daños por Errores u Omisiones involuntarios de los asegurados nombrados y/o sus empleados permanentes y/o eventuales y/o dependientes en el normal desarrollo de sus actividades y operaciones, cubriendo además cualquier demanda por daños causados en la vida y/o salud y/o bienes de terceros, compradores, proveedores, contratistas, subcontratistas, incluyendo daños que surjan por operaciones realizadas por los asegurados nombrados o por cualquier causa de la naturaleza cubierta bajo la póliza de todo riesgo de daños a la propiedad que constituirá parte integrante de esta póliza, incluyendo daños por incendio que dañe a terceros y/o propiedades de terceros y/o colindantes, incluyendo daños por uso de energía eléctrica, gas o agua, maquinaria, equipos y/o aparatos de propiedad y/o alquilada y/o bajo la responsabilidad de los asegurados nombrados, siempre que el asegurado sea civilmente responsable y derivados del normal desarrollo de sus actividades, o del uso y ocupación de locales o locales de terceros bajo su responsabilidad, predios e instalaciones internas y externas y/o predios propios bajo custodia de terceros.

La cobertura de responsabilidad civil se extiende a cubrir las lesiones corporales causadas u ocasionadas a los accionistas, gerentes, empleados, obreros, subcontratistas y sus familiares, así como los daños materiales a sus bienes, por lo tanto, las personas antes señaladas serán considerados también como terceras personas.

Queda establecido que la presente póliza cubre adicionalmente la responsabilidad civil de cualquier tipo de instalación y/o proyecto y/o actividad en la cual el contratante y/o asegurado trabaje y/o realice y/o efectúe, ya sea sólo y/o en sociedad, quedando obligada la aseguradora, a solicitud del contratante y/o asegurado, a emitir un certificado por obra y/o proyecto y/o contrato que tenga y por los montos y plazos requeridos, siempre que éstos no superen los capitales y plazos de la póliza del seguro.

Límite asegurado

Por evento y/o en el agregado anual: **200.000,00 USD.**

Gastos de Defensa hasta: **40.000,00 USD.**

Cobertura principal

Responsabilidad Civil General y/o Extracontractual

Todos los perjuicios que surjan de daños a la propiedad de terceros, lesión corporal, enfermedad o daños incluyendo la muerte que surja de ella, también lucro cesante, dentro y/o fuera de sus instalaciones de servicio al público.

Coberturas adicionales

* Responsabilidad civil contractual, la presentación de contratos se hará sólo en caso de siniestro.
* Responsabilidad civil cruzada, el asegurado no está obligado a notificar a la compañía los asegurados adicionales o nombres de contratistas y/o subcontratistas La presentación de contratos se hará en caso de siniestro únicamente.
* Responsabilidad civil patronal cubriendo a empleados en planilla y/o eventuales y/o temporales bajo contrato con o sin relación laboral, en exceso de la seguridad social.
* Responsabilidad civil por polución, filtración y contaminación súbita y accidental incluyendo gastos de remoción y limpieza.
* Responsabilidad civil operacional, incluyendo incendio a colindantes y carga propia incluyendo productos que el asegurado compre y/o venda, durante su transporte.
* Responsabilidad civil por incendio, explosión, colapso, desmoronamiento, humo y hollín y cualquier otro evento relacionado con las actividades propias de la empresa (incluyendo construcción de obras), incluyendo a vecinos y colindantes.
* Responsabilidad civil de predios y/o locales y/o edificios y/u operaciones propias de la actividad del asegurado.
* Responsabilidad civil de automotores propios y/o de terceros y/o arrendados y/o prestados y/o subcontratados y/o se encuentren manejados por el contratante y/o asegurado o no. Incluye a cualquier automotor bajo responsabilidad del asegurado, tanto de la empresa como de sus ejecutivos, en exceso de sus pólizas primarias (incluyendo ausencia de control para todos los casos).
* Responsabilidad civil de equipos incluyendo escaleras, montacargas y/o ascensores y/o elevadores y/o tanques y/o calderos y/o grúas y/o equipo móvil pesado y/o maquinaria de contratistas y/u otros equipos y/o instalaciones y/o herramientas y/o similares propios y/o de terceros y/o arrendados y/o prestados y/o subcontratados y/o se encuentren manejados por el contratante y/o asegurado o no. Incluye a cualquier equipo pesado y/o equipo bajo responsabilidad del asegurado, en exceso de sus pólizas primarias (incluyendo ausencia de control para todos los casos). Asimismo, se incluye cobertura completa para calderas, herramientas y/o similares, propios y/o arrendados incluso cuando son transportados o se encuentren instalados en vehículos y/o equipos pesados que el asegurado utiliza para realizar instalaciones o provisión de servicio o mantenimiento, en exceso de las pólizas primarias (incluyendo ausencia de control).
* Responsabilidad civil de contratistas y/o subcontratistas dependientes y/o independientes cubriendo posibles daños a terceros por causa directa de la negligencia de los contratistas y subcontratistas dependientes y/o independientes mientras estos desempeñan sus obligaciones bajo un contrato con el asegurado (a ser presentado en caso de siniestro si es que existiesen), incluyendo funcionarios del contratante como terceras personas.
* Responsabilidad Civil de la carga transportada incluyendo transporte de mercadería, mercancías y productos en vehículos propios y/o alquilados. Asimismo, la cobertura incluye carguío y descarguio, transporte, traslados y/o descarga sea que la carga fuese transportada por el contratante o no, ya sea que los vehículos sean de propiedad del contratante o no. Incluye excepcionalmente el transporte de hidrocarburos y sus derivados en vehículos bajo custodia del contratante.
* Responsabilidad civil para y por bienes de terceros y/o bajo custodia y/o control del asegurado y/o cuidado del asegurado, sin la necesidad de notificar a la aseguradora la existencia de dichos bienes y/o propiedades, pudiendo ser arrendados, alquilados, bajo concesión, prestados, en comodato y/o utilizados por el asegurado bajo cualquier condición, sin límite de tiempo ni naturaleza del bien asegurado.
* Responsabilidad Civil del asegurado por daños a bienes y/o mercadería de terceros que se encuentren en depósitos y/o bajo custodia y/o control del Asegurado.
* Responsabilidad civil de productos.
* Responsabilidad civil de operaciones completadas.
* Responsabilidad civil por daños emergentes y/o como efecto de los riesgos cubierto por cualquiera de las pólizas del programa de seguros y/o póliza contratada por el asegurado.
* Responsabilidad civil de pasajeros.
* Responsabilidad civil de playas de estacionamiento, incluyendo el robo total y/o parcial del vehículo o de la carga y/o sus bienes que se encuentren en el mismo.
* Responsabilidad civil por el uso de armas de fuego y/o armas corto punzantes y/o gases autorizados y/o cualquier otro tipo de objeto, derivados de las actividades de protección y seguridad que puedan causar los vigilantes o guardias de seguridad a consecuencia de las actividades de protección, seguridad y en el cumplimiento de sus funciones, sean propios, servicios particulares y/o de la policía nacional.
* Gastos de defensa hasta el valor establecido en Valores Asegurados por evento y sin deducible. Monto independiente al valor asegurado y al límite de indemnización, incluyendo, pero no limitando a los honorarios, gastos de investigaciones, indagatoria judicial y costos en el que incurran con motivo de la defensa del asegurado contra las pretensiones de terceros. Se aclaran que los gastos de ajustadores, peritos y otros similares contratados por la compañía no serán deducidos del capital asegurado para gastos de defensa. Asimismo, se aclara que los gastos de defensa no se condicionarán a la pagabilidad del siniestro.
* Responsabilidad civil para las personas que viajan en la cabina o en la carrocería del vehículo, en exceso de las pólizas primarias de automotores o de accidentes personales si es que existiesen.
* Responsabilidad civil del arrendatario, como consecuencia del uso del inmueble.
* Responsabilidad civil para caída de postes y/o letreros y/o banners colocados por el asegurado en distintas ubicaciones independientemente de la causa que origine el desprendimiento de los mismos.
* Daños personales y/o materiales originados directa o indirectamente por hundimiento y/o asentamiento del suelo y/o subsuelo, agrietamientos cuando estos hayan sido probadamente causados por el asegurado, sus dependientes y/o contratistas y/o subcontratistas y/o por las operaciones del asegurado.

Clausulas adicionales

* Ausencia de control ampliada para automotores y equipo móvil y/o de contratistas.
* De ampliación para aviso de siniestro hasta 15 días a partir de la fecha de conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimentos justificados. Se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
* De transacción sin juicio.
* De prorrata en caso de rescisión del contrato por parte del Asegurado.
* De periodo de gracia para el pago de primas, hasta 30 días sin pérdida de cobertura incluyendo anexos de inclusión. Se aclara que dicho plazo será contemplado a partir de la recepción del seguro por parte del corredor y/o asegurado.
* De no subrogación a favor de empresas y/o personas con las cuales el asegurado tenga una conexión o relación (contractual o no) y/o preste servicio o le presten servicio y/o a las cuales el asegurado contrate incluyendo para todo dependiente del asegurado de planilla o bajo contrato. Las listas, detalles y/o contratos solo serán presentados en caso de siniestro.
* De ampliación de vigencia a prorrata hasta 120 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas en el programa inicial.
* De libre elegibilidad de ajustadores.
* De rehabilitación automática de la suma asegurada, desde el momento del evento para todas las coberturas, clausulas y condiciones del presente seguro, sin cobro de prima adicional.
* En caso de requerir cobro de prima. será responsabilidad de la aseguradora el cobro de la prima correspondiente, siendo que la omisión del envió del anexo correspondiente y por consiguiente el cobro de la prima no será impedimento para el pago y ajuste del siniestro.
* De agasajos ocasionales incluyendo expendio de bebidas y alimentos.
* De gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios profesionales independiente al monto de gastos de defensa.
* Conciliación y Arbitraje.
* De adelanto del 50% en caso de siniestro.
* Daños materiales empleados para cubrir pérdidas de uso.
* De asalto y/o agresión incluyendo, pero no limitando a: el uso de armas blancas y/o fuego, gases autorizados y otros, derivados de las actividades de protección y seguridad de los vigilantes, sean propios, servicios particulares y/o de la Policía Nacional.
* De lesión corporal.
* Participación en ferias, exposiciones y eventos similares sin previo aviso a la Compañía.
* De aviso de incidente enmendado incluyendo a ejecutivos, funcionarios y/o cualquier otro afectado que teniendo o no una relación con el asegurado tenga un daño ocasionado por el asegurado.
* De variación (incremento o decremento) de los valores asegurados durante la vigencia del contrato a prorrata día sin modificación de términos y condiciones pactados inicialmente incluyendo tasas.
* De Siniestros en serie (se entenderá como un solo siniestro, el evento o cadena de eventos Interrelacionados, que tengan un mismo origen y/o una causa común y se produzcan dentro de las 72 horas continuas).
* De no obligatoriedad del uso del SOAT en primera instancia. En caso de existir siniestros de accidentes de tránsito y bajo la probabilidad de existir una demanda, podrá aplicarse esta póliza en forma directa.
* De responsabilidad civil por soldadura y trabajos en caliente.
* De cobertura automática para nuevos predios y/o locales incluyendo alquilados.
* De cobertura para daños ocasionados dentro y fuera de los predios o recintos, propios y/o de terceros, en los cuales el asegurado desarrolle sus actividades.
* De cobertura para daños ocasionados por bienes y/o propiedades de terceros, incluyendo alquilados o bajo concesión o bajo custodia, que se encuentren bajo custodia del asegurado.
* De discrepancias en la póliza hasta 60 días a partir de la recepción de la póliza.
* De errores u omisiones.
* De aviso de anulación por parte de la aseguradora con por lo menos 45 días hábiles de anticipación.
* De horas extraordinarias, nocturnas y/o diurnas incluyendo fines de semana y feriados, considerando las actividades y las operaciones del asegurado.
* De Renovación Automática.
* Descuento del 5% a la renovación del seguro por no siniestralidad siempre y cuando se renueve con la misma aseguradora.

Condiciones especiales

* **Condicionados y/o clausulas**: Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales y los Anexos y Clausulas de la misma. Por lo tanto, la aseguradora no podrá incluir textos que desvirtúen lo solicitado en el condicionado particular, siendo que, en caso de darse este hecho, automáticamente dicho texto no será contemplado en caso de siniestro, por generar ambigüedad en la póliza.
* **Plazos de pagos de siniestros**: La aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas, siguientes a partir del momento del aviso de siniestro.
* Una vez recibida y completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 10 días calendario, en base a la cotización enviada por el asegurado o la aseguradora (sólo será exigible al asegurado una (1) cotización).
* Una vez aceptado el ajuste por el Asegurado, la Compañía se compromete a realizar la reposición o indemnización en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.

Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.

* **Fechas de pago**: Cuando la fecha de pago de las primas haya sido establecida en la póliza un sábado, domingo o feriado o la compañía de seguros establezca un horario de trabajo diferente al habitual para un día específico la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil, gozando el cliente de total cobertura
* **Libre elegibilidad**: En las cláusulas que hacen referencia a libre elegibilidad, la compañía deja claramente establecido que el asegurado tiene la total libertad de elección y no así de nóminas presentadas por la compañía.
* Aceptación del riesgo al que está expuesto el asegurado, en función de las actividades que desarrolla.
* Se considerarán como terceras personas a los empleados del contratante, así como también a los familiares de los empleados (incluyendo familiares de socios y directores), visitantes, socios, directivos, socios comerciales entre otros.
* El Asegurado no está obligado a dar aviso de los contratos celebrados en el rubro de su actividad, mismos que serán presentados solo en caso de siniestro y a requerimiento de la Aseguradora.
* Ante la ocurrencia de un siniestro amparado por la presente póliza, el asegurado solo deberá presentar la carta formal de reclamo del tercero, más no estará obligado a iniciar un proceso y tampoco a realizar el seguimiento a las respuestas de las mismas.
* Se otorgará cobertura a nivel nacional en cualquier lugar donde el asegurado desarrolle sus actividades.

Franquicias por todo evento y/o reclamo

Solo para daños materiales: **200,00 USD.**

Vigencia

1 Año.

Prima total anual

Contado

FORMA DE PAGO

A convenir.

* + 1. **Accidentes Personales**

Tomador y/o contratante: DATACOM S.R.L.

Actividad principal

Empresa especializada en la obtención y dotación de personal, servicio de atención al cliente presencial y no presencial (Call Center), diseño e implementación de proyectos integrales en telecomunicaciones e instalaciones domiciliarias de fibra óptica.

Asegurados

379 personas a cargo del Contratante que desempeña funciones para el mismo o tiene algún tipo de relación comercial y/o contractual con el asegurado de acuerdo a detalle adjunto al presente documento (nominados al cargo).

Alcance de cobertura

A nivel nacional e internacional los 365 días y las 24 horas del día durante la vigencia de la póliza. Todos los asegurados estarán cubiertos en el ejercicio de su profesión y/o funciones y/o en la vida privada siempre que tengan una residencia permanente en Bolivia.

Coberturas y valores asegurados

Por Persona de acuerdo a lo siguiente:

* Muerte Accidental c/u. **10.000,00 USD.**
* Invalidez total y/o parcial permanente c/u. **10.000,00 USD.**
* Gastos médicos c/u. **3.000,00 USD.**
* Gastos de Sepelio c/u. **3.000,00 USD.** Se aclara que dicho gasto se indemnizará a sola presentación de acta de defunción (no se exigirán facturas ni respaldos de los gastos a realizar).

Edades límite

De no límite de edad para el ingreso y/o permanencia en el seguro, siendo que cualquier funcionario del asegurado y/o contratante gozará de cobertura mientras el mismo se encuentre desempeñando funciones activamente para el contratante y/o asegurado y se encuentre detallado como asegurado de la presente póliza.

Clausulas adicionales

* De extensión de cobertura a consecuencia de Riesgos Políticos y/o Riesgos Sociales en general incluyendo, pero no limitando a Terrorismo, Conmoción civil, Huelgas, Daño Malicioso, Motines, Tumultos Populares, Saqueo, Vandalismo, Sabotaje, Asonada, Conmociones Sociales, Disturbios Sociales y/o Políticos, así como otros riesgos políticos no especificados.
* De extensión de cobertura del riesgo, por el uso como pasajero de aviones y/o helicópteros particulares y/o privados, taxis aéreos, ayuda comercial, fuerzas armadas y/o cualquier otro tipo de transporte en líneas aéreas no regulares (ocasional), sin limitación alguna y únicamente durante el desempeño de sus funciones para el tomador, en líneas que cuenten con las autorizaciones correspondientes de operabilidad y permiso para el transporte de pasajeros.
* De uso de motocicletas y/u otros vehículos similares particulares y/o públicos, sea que el asegurado se encuentre en calidad de conductor o de pasajeros.
* De extensión de cobertura, cuando el asegurado pierda la vida a consecuencia de riesgos propios de la naturaleza y/o catástrofes naturales sin restricción alguna extendiéndose a cubrir terremoto, temblor, sismos, erupciones volcánicas, inundaciones, riadas u otros fenómenos naturales aun cuando sean o no de carácter catastrófico.
* De elegibilidad de médicos y/o peritos calificadores.
* De extensión de cobertura cuando el asegurado pierda la vida, a consecuencia de intoxicación y/o inhalación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga, envenenamiento, venenos ingeridos en forma involuntaria o por inmersión y obstrucción y la electrocución todos ellos de cualquier naturaleza.
* De extensión de cobertura cuando el asegurado pierda la vida, se accidente y/o invalide, se accidente y/o invalide a consecuencia de picadura y/o mordedura de insectos y/o reptiles y/o ofidios y/o serpientes y/o insectos venenosos y/o cualquier animal, sean estos domésticos y/o salvajes (incluso si inyecta veneno o no).
* De Libre Elegibilidad de Centros Médicos y/o galenos. En caso de un eventual reclamo que requiera de atención inmediata, el asegurado podrá recurrir a cualquier clínica no sujeto al arancel médico.
* De extensión de cobertura si la muerte y/o accidente del asegurado se deba directamente a accidentes en estado de embriaguez, siempre y cuando el asegurado no sea el causante de dicho accidente. En caso de accidente de tránsito, cuando el grado alcohólico no supere márgenes permitidos por disposiciones de tránsito (aplicable únicamente cuando es el conductor de un vehículo).
* De no aplicación del arancel médico de Bolivia.
* De cúmulo conocido de **1.000.000 USD.**
* De extensión de cobertura, cuando el asegurado pierda la vida a consecuencia de riesgos propios de la actividad que desempeña.
* Cobertura para cuando el asegurado viaje en los compartimientos de carga (carrocería) de camiones y/o camionetas y/o tractores y sus acoplados y/o se traslade en cualquier otro medio de transporte.
* De cobertura para accidentes de tránsito sin restricción cuando el causante no tenga SOAT.
* De extensión de cobertura para transporte en medio fluvial siempre y cuando se realice en embarcaciones diseñadas para este propósito.
* De desaparición del o los asegurados.
* Se presumirá la muerte del asegurado cuando la desaparición y/o secuestro haya sido declarada por la autoridad competente y haya transcurrido al menos 2 años siendo que esto incluirá la presunción cuando desaparezca o se encuentre además el medio transportador.
* De gastos por evacuación y/o rescate al asegurado incluyendo cualquier medio usado para la evacuación (avión, helicóptero, ambulancia, entre otros). Se cubrirá este monto hasta **2.000,00 USD**, dicha extensión se cubrirá en adición de los valores asegurados de cada cobertura.
* De cobertura automática para nuevas incorporaciones hasta 30 días.
* De cobertura para daños a causa de insolación y/o congelamiento.
* De cobertura para la compra y/o alquiler de muletas, sillas de ruedas y cualquier otro equipo o artefacto necesario para la movilización del asegurado, deducible de la cobertura de Gastos Médicos.
* De cobertura a gastos médicos por un accidente cubierto por el presente seguro. Si la misma demanda la cirugía, cirugía reconstructiva, curaciones y quemaduras (incluyendo cualquier tratamiento y/o procedimiento recomendado por el médico tratante con relación al evento, además de la provisión de medicamentos de acuerdo a la medicina convencional).
* De daños a consecuencia de asalto y/o agresiones y/o lesiones por riñas y peleas cuando se establezca que fue en defensa propia.
* De independencia de todas las coberturas y límites asegurados.
* De cobertura para daños por armas, armas de fuego, armas cortas punzantes.
* De cobertura por lesiones debidas a esfuerzos repentinos y evidentes al diagnóstico
* De gastos de repatriación al asegurado. Se cubrirá hasta un límite de **2.000,00 USD** dicha extensión se cubrirá en adición de los valores asegurados de cada cobertura.
* De extensión de cobertura para la práctica de deportes amateur siempre y cuando los mismos no sean considerados de alto riesgo o de aventura.
* De rehabilitación automática de la suma asegurada, desde el momento del evento para todas las coberturas, clausulas y condiciones del presente seguro.
* De ampliación para aviso de siniestro hasta 15 días a partir de la fecha de conocido el mismo por el asegurado, salvo caso de fuerza mayor o impedimentos justificados. Se aclara que los días son computables a partir del siguiente día hábil de la ocurrencia del hecho.
* De inclusiones y exclusiones a prorrata.
* De prorrata en caso de rescisión del contrato por parte del Asegurado.
* De periodo de gracia para el pago de primas, hasta 30 días sin pérdida de cobertura incluyendo anexos de inclusión. Se aclara que dicho plazo será contemplado a partir de la recepción del seguro por parte del corredor y/o asegurado.
* De ampliación de vigencia a prorrata hasta 120 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas en el programa inicial.
* De errores y omisiones.
* De adelanto del 50% en caso de siniestro.
* De aviso de anulación por parte de la aseguradora con por lo menos 45 días hábiles de anticipación.
* De Conciliación y Arbitraje.
* De discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.
* De variación (incremento o decremento) de los valores asegurados durante la vigencia del contrato a prorrata día sin modificación de términos y condiciones pactados inicialmente incluyendo tasas.
* De Renovación Automática.
* Descuento del 5% a la renovación del seguro por no siniestralidad siempre y cuando se renueve con la misma aseguradora.
* De pago anticipado de capital asegurado en caso de invalidez total permanente y de acuerdo a escala en caso de invalidez parcial una vez el siniestro sea aceptado.

Beneficio adicional de asistencias

Sistema de atención para gastos médicos por accidente en centros médicos de convenio y sistema abierto cuando sea necesario

Condiciones especiales

* **Condicionados y/o clausulas**: Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales y los Anexos y Clausulas de la misma. Por lo tanto, la aseguradora no podrá incluir textos que desvirtúen lo solicitado en el condicionado particular, siendo que, en caso de darse este hecho, automáticamente dicho texto no será contemplado en caso de siniestro, por generar ambigüedad en la póliza.
* **Fechas de pago**: Cuando la fecha de pago de las primas haya sido establecida en la póliza un sábado, domingo o feriado o la compañía de seguros establezca un horario de trabajo diferente al habitual para un día específico la fecha de pago se postergará automáticamente para el siguiente día hábil, gozando el cliente de total cobertura.
* **Libre elegibilidad**: En las cláusulas que hacen referencia a libre elegibilidad, la compañía deja claramente establecido que el asegurado tiene la total libertad de elección y no así de nóminas presentadas por la compañía.
* **Plazos de pagos de siniestros**: La aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas, siguientes a partir del momento del aviso de siniestro.

Una vez recibida y completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 10 días calendario, en base a la proforma de atención enviada por el asegurado o la aseguradora (sólo será exigible al asegurado una (1) cotización).

Una vez aceptado el ajuste por el Asegurado, la Compañía se compromete a realizar la reposición o indemnización en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.

Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.

* Aceptación del riesgo al que están expuestos los funcionarios en función a las actividades que desarrolla el contratante. Esta condición será aplicable las 24 horas del día, los 365 días del año sin limitación de horario y/o razón de desempeño y/o actividad del asegurado y/o conductor.
* En caso de muerte accidental los documentos a solicitar para el pago de la indemnización son los siguientes: certificado de nacimiento, fotocopia de cédula de identidad, certificado de la cédula de identidad, certificado de defunción, informe de la autoridad competente, declaratoria de herederos.
* En caso de gastos médicos los documentos a solicitar para el pago de la indemnización son los siguientes: factura a nombre de la aseguradora, fotocopia de la cédula de identidad, informe o certificado del Médico y/o centro médico tratante.
* El reembolso de los gastos de curación, debe realizarse dentro de los siguientes 5 días hábiles a la entrega de la documentación.
* Se aclara que la cobertura de sepelio, se indemnizará a sola presentación de acta de defunción (no se exigirán facturas ni respaldos de los gastos a realizar).
* Esta póliza se extiende a cubrir hasta un límite de 500,00 USD la compra o alquiler de muletas, silla de ruedas y otros similares que sirvan para el restablecimiento y/o movilización del asegurado, siempre y cuando esté clínicamente justificado y/o recomendado por el médico tratante y por un lapso no mayor al previsto por el mismo.
* En todo caso, estos implementos de ayuda para la movilización del asegurado, serán devueltos a la compañía una vez que éste deje de usarlos.

Beneficiarios

Herederos legales y/o los declarados en formularios.

Vigencia

1 año.

Prima total anual por persona

Contado.

Forma de pago

A Convenir.

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMINADA AL CARGO** | **CANTIDAD DE PERSONAL** |
| JEFATURA NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO | 1 |
| JEFATURA NACIONAL DE OPERACIONES | 1 |
| JEFATURA REGIONAL DE OPERACIONES | 9 |
| SUPERVISOR DE IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO | 9 |
| SUPERVISOR DE ATENCIÓN NO PRESENCIAL Y DE RECLAMACIONES | 3 |
| ADMINISTRATIVOS | 6 |
| LIDER DE EQUIPO ATENCIÓN PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL / AGENTE DE RECLAMACIONES | 11 |
| GESTOR | 15 |
| TECNICO DE IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO | 124 |
| RAC ATENCIÓN PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL | 200 |
| **TOTAL** | **379** |

**PARTE III**

**ANEXOS**

Anexo No. 1 – Condiciones Generales del Proceso de Contratación.

Anexo No. 2 – Declaración de Integridad del Personal de la Empresa Oferente.

Anexo No. 3 – Modelo Oferta Económica.

Anexo No. 4 – Formato de presentación de consultas.

Anexo No. 5 – Evaluación de Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO N° 1** | **CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO** |

1. **Consideraciones Generales**

* **Adjudicación:** DATACOM S.R.L. se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o de adquirir la totalidad o parte de los bienes o servicios objeto del presente proceso, de acuerdo a la mejor solución técnica-económica y a los intereses de DATACOM S.R.L.
* **Naturaleza confidencial de las ofertas:** A excepción de aquellas permitidas por las leyes de Bolivia, DATACOM S.R.L. no divulgará ninguna información con respecto a las ofertas, tabulación, clasificación y evaluación de las ofertas; por consiguiente, DATACOM S.R.L. procederá con la calificación de acuerdo a sus normas internas y legales vigentes.
* **Confidencialidad:** El contenido absoluto del presente Pliego de Condiciones, constituye información confidencial de DATACOM S.R.L. y se proporciona únicamente para propósitos de referencia en la presentación de ofertas. Al recibir esta documentación, el oferente se obliga a mantener la confidencialidad sobre la información y a no reproducirla o divulgarla fuera del grupo directamente responsable de la evaluación de sus contenidos, a menos que DATACOM S.R.L. lo autorice por escrito.
* **Acciones legales:** DATACOM S.R.L. se reserva el derecho de seguir las acciones civiles o penales que correspondan, al margen de dar de baja de su listado de oferentes a la empresa que infrinja su acuerdo de confidencialidad.
* **Medida anticorrupción:** No puede efectuarse ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier clase, que constituya una práctica ilegal o de corrupción ya sea directa o indirecta como un aliciente o recompensa por el otorgamiento de esta prestación. Ese tipo de prácticas será causal para no considerar al oferente en la adjudicación del proceso, pudiendo aplicarse otras acciones legales civiles y/o penales.
* **Prohibición de competencia:** En contratos resultantes de la adjudicación del presente proceso se contemplará la cláusula de no competencia.

“El OFERENTE, asume la obligación ineludible de no competir con los servicios que presta a DATACOM S.R.L.; si se evidencia la competencia de servicios (competencia directa a través de su empresa o indirecta a través de sus ejecutivos, directivos o empresas relacionadas), el presente contrato será resuelto inmediatamente”.

* **Impedimentos:** Están impedidas de participar aquellas empresas que tengan cualquier tipo de pendiente, cuentas por pagar, compromisos contractuales declarados en mora o incumplidos, observaciones en la calidad de sus productos/servicios o procesos administrativos y/o judiciales con DATACOM S.R.L., no podrán habilitarse, o ser consideradas como Oferentes para el presente proceso.

1. **Consideraciones previas a la presentación de ofertas**

* **Revisión y modificación de los pliegos de condiciones:** Como resultado del acta de respuestas a consultas o cuando se considere pertinente, DATACOM S.R.L. se reserva el derecho de revisar y modificar el Pliego de Condiciones hasta antes de la presentación de ofertas. Las modificaciones al Pliego de Condiciones serán publicadas en la página web de DATACOM S.R.L.
* **Solicitud de ampliación del plazo de entrega de ofertas:** Si lo requieren, los oferentes podrán enviar una carta solicitando la ampliación del plazo de presentación de ofertas, carta enviada mediante correo electrónico y/o de forma física, hasta 48 horas previas a la presentación de oferta (plazo establecido en el Pliego de Condiciones). Recibidas las solicitudes, DATACOM S.R.L. realizará el análisis de tiempo de ampliación del plazo de entrega de las ofertas según cada caso, comunicando los cambios que se realicen.
* **Rechazo de ofertas****:** No serán aceptadas, ni consideradas:

1. Ofertas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de DATACOM S.R.L. diferente al domicilio señalado en el presente documento.
2. Ofertas presentadas fuera de fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones, exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor aprobados por la Comisión de Calificación.
3. Ofertas que tengan raspaduras o alteraciones en los sobres.
4. **Consideraciones durante el proceso**

* Participan del acto de apertura de documentos administrativos (Sobre “A”), los representantes de los oferentes que presentaron sus ofertas y la Comisión de Calificación de DATACOM S.R.L.

* Participan del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas (Sobre “B” y sobre “C”) solo la comisión de calificación de DATACOM S.R.L.
* No se realizará la apertura de la Oferta Técnica (sobre “B”) si los Oferentes no se habilitaron en la apertura de los Documentos Administrativos (sobre “A”), esta decisión será comunicada en el acto de apertura. No se procederá al análisis de la oferta Económica (sobre “C”) si los oferentes no se habilitan previamente en la evaluación de la oferta técnica (sobre “B”).
* **Errores subsanables y no subsanables**:

1. Error subsanable es el que incide sobre aspectos no sustanciales, sean accidentales, accesorios o de forma, sin afectar la legalidad ni la solvencia de las ofertas. Es susceptible de ser rectificado siempre y cuando no afecte los términos y condiciones de la oferta, no conceda ventajas indebidas en detrimento de los otros oferentes y no se considere omisión de la presentación de documentos. La omisión no se limita a la falta de presentación de documentos, refiriéndose también a que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas. Todo error considerado subsanable, será consignado en el Informe de Calificación.
2. Errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

* La ausencia de la carta de presentación firmada por el Representante Legal de la empresa oferente.
* La falta de la oferta técnica.
* La falta de la oferta económica.
* La ausencia de uno o más documentos solicitados.
* Cuando se presente en fotocopia simple, los documentos solicitados en original o debidamente legalizados.
* **Declaratoria Desierta:** DATACOM S.R.L. se reserva el derecho de declarar desierto el proceso de contratación en cualquier etapa en la que se encuentre, con anterioridad a la adjudicación y en los siguientes casos:

1. Cuando no se hubiera recibido ninguna Oferta.
2. Cuando ninguna Oferta hubiera cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Cuando el Oferente adjudicado incumpla en la presentación de documentos con las características requeridas y/o en el plazo establecido en la Carta de Adjudicación.
4. Cuando el Oferente adjudicado desista de formalizar la contratación y no existan otras Ofertas calificadas.

* **Cancelación, Anulación o Suspensión:** DATACOM S.R.L. puede suspender, cancelar o anular el proceso de contratación en cualquier etapa previa a la formalización de la relación comercial, por las siguientes razones:

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso, o en su defecto porque la Unidad Solicitante haya demostrado que la necesidad de contratación se haya extinguido.
2. Cuando la ejecución o resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios en los objetivos de Datacom S.R.L.
3. Cuando a juicio de DATACOM S.R.L., las ofertas no se adecuen a sus intereses y/o a las normas y procedimientos legales vigentes.
4. Cuando se determine incumplimiento o inobservancia al procedimiento para la adquisición respectiva y/o desvirtúe la legalidad y validez del proceso.
5. Cuando se identifiquen errores en la documentación resultante del proceso.

* DATACOM S.R.L. se reserva el derecho de desestimar cualquier propuesta, si a su juicio ésta no satisface sus expectativas y necesidades o si el oferente no es merecedor de la confianza de DATACOM S.R.L.
* **Descalificación de ofertas**: DATACOM S.R.L. podrá descalificar las ofertas que no cumplan con cualquiera los requisitos administrativos, técnicos y/o económicos, establecidos en el Pliego de Condiciones o si a juicio de DATACOM S.R.L. los precios ofertados no guarden relación con el mercado.
* **Desistimiento y Nueva Adjudicación:** Si el oferente adjudicado desiste o rechaza la adjudicación, DATACOM S.R.L. podrá negociar con la segunda Oferta mejor calificada, y así sucesivamente; conforme a sus mejores intereses, o podrá declarar desierto el proceso, dando lugar al inicio de una nueva convocatoria.
* **Correo Electrónico Oficial:** El oferente debe fijar un correo electrónico oficial el cual debe tener habilitada la confirmación de recepción del correo a ser enviado, si esté no se encuentra con dicha habilitación será responsabilidad única y exclusiva del oferente, a efectos de notificaciones por parte de DATACOM S.R.L.

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO N° 2** | **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DE LA EMPRESA OFERENTE** |

|  |  |
| --- | --- |
| Razón Social: |  |
| NIT: |  |
| Número de Matrícula SEPREC: |  |
| Correo Electrónico Oficial: |  |
| Objeto del Proceso: |  |
| N° de Convocatoria: | 002/2024 (Primera Convocatoria) |
| Lugar y Fecha: |  |

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria de referencia, a nombre de la empresa……………………………………. a la cual representamos, declaramos expresamente nuestra conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

**I.- De las Condiciones del Proceso**

1. A nombre de la entidad oferente y conforme el Poder recibido, declaramos y garantizamos haber examinado el Pliego de Condiciones, sus aclaraciones y enmiendas, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
2. Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que, en caso de ser adjudicados, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, nos damos por notificados que la empresa DATACOM S.R.L. tiene el derecho a descalificar la presente Oferta para Licitaciones Públicas.
3. En caso de obtener la adjudicación, nuestra Oferta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato.

**II.- Declaración Jurada**

1. Como empresa oferente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso de contratación por DATACOM S.R.L. y no incurriremos en relacionamiento que no sea a través de medio oficial y escrito, siendo el incumplimiento de esta declaración causal de rechazo o descalificación de la Oferta.
2. Afirmamos que ningún propietario, socio, representante legal o personal dependiente de nuestra empresa tiene relación directa, indirecta o comercial, con el personal de DATACOM S.R.L., relacionado a este proceso de contratación.
3. Afirmamos que ningún propietario, socio, representante legal o personal ejecutivo de nuestra empresa, tiene relación directa, indirecta, comercial, vinculación matrimonial o parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, de afinidad o el derivado de vínculos de adopción, con empresas oferentes que presenten ofertas en este mismo proceso de contratación.
4. Nos comprometemos a denunciar por escrito, ante la Máxima Autoridad Ejecutiva de DATACOM S.R.L. cualquier tipo de presión, o intento de extorsión de parte de los funcionarios de la Empresa convocante, de otras empresas o terceros ajenos a la institución, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
5. Afirmamos que no tenemos conflicto de intereses para el presente proceso de contratación y no se ha incurrido en negociaciones previas con ningún funcionario ni Autoridad relacionada a DATACOM S.R.L., ni con terceros ajenos a la institución.
6. En calidad de representante legal, autorizo la entrega de información y/o documentación adicional (legal-administrativa) de la empresa ……………………………….. a simple requerimiento de DATACOM S.R.L. en cualquier etapa del proceso de contratación. El incumplimiento a dicha solicitud, será causal de descalificación.

Cada uno de los firmantes del presente documento, declaramos en forma libre y voluntaria, sin que medie, error, presión o violencia, que, en nuestra condición de Oferentes en el presente proceso de contratación, en cuanto nos corresponde, cumpliremos con la normativa vigente de la Empresa DATACOM S.R.L.

**Representante(s) Legal(es)**

Firma: ………………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: ………………………………………………………………………………………………

C.I.: ………………………………………………………………………………………………

Domicilio: ………………………………………………………………………………………………

Correo electrónico oficial: ………………………………………………………………………………………………

Teléfonos: ………………………………………………………………………………………………

Correo electrónico: ………………………………………………………………………………………………

Firma: ………………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: ………………………………………………………………………………………………

C.I.: ………………………………………………………………………………………………

Domicilio: ………………………………………………………………………………………………

Correo electrónico oficial: ………………………………………………………………………………………………

Teléfonos: ………………………………………………………………………………………………

Correo electrónico: ………………………………………………………………………………………………

Lugar, fecha: ……………………………………………………………………………………………

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO N° 3** | **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA** |

El objetivo del presente anexo es establecer los lineamientos y el formato de presentación de la oferta económica para equipos, materiales, bienes y/o servicios. (Sobre “C”) OFERTA ECONÓMICA.

La empresa oferente deberá presentar sus precios, considerando los siguientes lineamientos:

1. Los precios deberán presentarse redondeados a dos decimales.
2. Debe presentar un resumen global y el desglose de los ítems, en concordancia con la oferta técnica.
3. Debe expresarse en bolivianos y debe INCLUIR LOS IMPUESTOS DE LEY NACIONALES.
4. Solo se aceptará una oferta u opción económica.
5. En caso de discrepancia entre un precio unitario y el precio total se considera el precio menor como el correcto.
6. La omisión de la cotización de cualquier ítem que corresponda a la oferta económica, da lugar a la desestimación de la oferta.
7. Debe incluir la copia digital.
8. En caso de ser necesario, DATACOM S.R.L. puede solicitar al oferente una mayor desagregación de los precios, quien está en la obligación de suministrar oportunamente toda la información requerida.
9. El oferente puede presentar toda consideración de índole económico-financiera que considere útil y apropiada para la evaluación de su Oferta.
10. El oferente podrá presentar en una carátula adicional los beneficios económicos que ofrece a DATACOM S.R.L., con respecto a formas de pago como ser intercambio de servicios, condonación de intereses, cuotas adicionales para pagos al crédito entre otros que el oferente pueda otorgar como beneficio al proponente.

El incumplimiento de cualquier punto mencionado dará lugar a que el oferente sea inhabilitado.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **PÓLIZA** | **VALOR**  **AGREGADO** | **PRIMA**  **NETA** | **IMPUESTOS Y**  **RECARGOS** | **PRIMA**  **TOTAL** |
| 1 |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |
| TOTAL | |  |  |  |  |

Nota: El proponente deberá mantener el formato descrito.

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO N° 4** | **MODELO DE PRESENTACIÓN CONSULTAS ESCRITAS** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **PUNTO / (N°) DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES** | **N° DE PÁGINA DEL DEL PLIEGO DE CONDICIONES** | **CONSULTA DEL OFERENTE** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO N° 5** | **EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA** |

* 1. **EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA**

La Evaluación de Oferta Técnica, será realizada considerando el promedio ponderado de los puntajes obtenidos en cada uno de los puntos a ser requisitos adicionales, utilizando la siguiente formula:

Donde:

: Puntaje obtenido por la Oferta Técnica “i”.

: Ponderación de la Oferta Técnica “i". La sumatoria de las ponderaciones de todos los requisitos adicionales será igual a 100%.

: Evaluación del desempeño de la Oferta Técnica “i”.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **REQUISITOS ADICIONALES** | **PONDERACIÓN (Wi)** | **EVALUACIÓN (Vi)** | **PUNTAJE (Pi)** |
| Calificación de Índices Financieros | 15% | 100 puntos | 15 puntos |
| Calificación de Experiencia | 15% | 100 puntos | 15 puntos |
| Contenido de la Oferta Técnica | 50% | 100 puntos | 50 puntos |
| Beneficios Adicionales de Cobertura | 20% | 100 puntos | 20 puntos |
| **T O T A L** | | | **100 puntos** |

1. **Calificación de Índices Financieros**. Estos índices serán ponderados con puntaje y están dirigidos a medir la capacidad financiera del oferente.

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** | **PUNTAJE** |
| Capital Autorizado | 20 |
| Capital Suscrito y Pagado | 20 |
| Margen de Solvencia | 20 |
| Inversiones | 20 |
| Calificación de Riesgo | 20 |
| **SUB TOTAL** | **100** |

Para la evaluación de estos indicadores la documentación requerida es: el Certificado Único extendido por la APS.

Criterio de Calificación: El oferente con mayor Indicador, recibe 20 puntos, para los demás se aplicará el puntaje proporcional decreciente.

En el caso de la calificación de riesgo se realizará de acuerdo a la siguiente tabla: (los datos corresponderán al 30 de junio de 2024 o a la información más actualizada).

|  |  |
| --- | --- |
| **CALIFICACIÓN DE RIESGO DEL PROPONENTE**  **(Escala Nacional)** | **PUNTAJE** |
| AAA  AA+  AA  AA-  A+  A  A- | 20  17  14  11  8  5  2 |

1. **Calificación de Experiencia**. La calificación de la experiencia del oferente, se realizará de acuerdo a:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** | **PUNTAJE** |
| Experiencia General | 15 |

El Certificado Único emitido por la APS, certifica el registro del Oferente y la fecha de autorización de su funcionamiento.

Criterio de calificación: El oferente con mayor antigüedad en el mercado en base a la fecha de autorización de funcionamiento, recibe 15 puntos. Para los demás se aplicará el puntaje proporcional decreciente.

**c)** **Contenido de la oferta Técnica**: El contenido de la Oferta Técnica se evaluará en función a si el oferente se apega estrictamente a los lineamientos especificados en el presente documento.

El contenido de la oferta técnica se evaluará con base a las pólizas requeridas de acuerdo de este documento.

Criterio de calificación:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE** |
| Totalmente adecuadas (100%) | 100 |
| Parcialmente adecuadas (cumple sustancialmente las condiciones especiales y parcialmente el resto del alcance técnico). | 40 a 60 |
| Inadecuadas (basta que no cumpla sustancialmente con una de las condiciones especiales) | 0 |

**d)** **Beneficios Adicionales de Cobertura**. Cada oferente podrá presentar en esta sección condiciones adicionales de cobertura que consideren que mejorarán el seguro frente a la exposición de riesgo que tenga DATACOM S.R.L. Los mismos deberán estar detallados en la sección correspondiente de cada Seguro a ser cotizado.

Criterio de calificación: El oferente con mayor cantidad de beneficios de cobertura en total aceptados por DATACOM S.R.L. recibe 20 puntos. Para los demás se aplicará el puntaje proporcional decreciente.

* 1. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

1. Evaluación de oferta. Se evaluarán los precios propuestos. El puntaje correspondiente al precio "PP" será calculado mediante la siguiente fórmula:

* Si el precio de la oferta evaluada "P" es menor o igual a 80% de la previsión de precio "PvP", es decir, si P ≤ 0,8 (PvP),
* Si el precio de la oferta evaluada "P" está entre 80% y 120% (inclusive) de la previsión de precio "PvP", es decir, si 0,8 (PvP) ≤ P ≤ 1,2 (PvP),

Donde:

***PvP:*** Es el monto de la previsión de precio.

***FP:*** Es la ponderación del precio frente a requisitos adicionales, que será igual a 0,7.

***P:*** Es el precio de la Propuesta por Grupo.

1. **Beneficio Adicional de la Propuesta Económica:** El contenido de los beneficios propuestos para la parte económica se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE** |
| Intercambio de Servicios (100%) | 15 |
| Intercambio de servicios (x%) y resto en cuotas (mínimo 8 cuotas con 0 interés adicional) | 15 |
| Pago crédito con 0 interés de incremento y en 10 cuotas iguales | 10 |
| Pago crédito con 0 interés de incremento y en 8 cuotas iguales | 5 |

### **PUNTAJE TOTAL**

Se seleccionará a la Propuesta con el mayor puntaje PT que será calculado mediante la siguiente fórmula:

Donde:

***ERA***: Evaluación de requisitos adicionales de la Propuesta

El puntaje total (PTF) será calculado mediante la siguiente fórmula:

Donde:

***PF****:* Puntaje Total Final

***PT:*** Puntaje Propuesta Técnica

***BAPT:*** Puntaje Beneficios Adicionales Propuestas Técnica

***PP:*** Puntaje Propuesta Económica

***BAPP:*** Puntaje Beneficios Adicionales Propuestas Económica